



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 29 de mayo de 1997

NUM. 39

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de la acción formación ocupacional de activos en general”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de las medidas forestales y medio ambiente”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el estudio denominado “Asistencia para la evaluación de la aplicación del documento único de programación de la zona objetivo 5b) de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de la medida turismo rural”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre diversos asuntos de interés tratados en la entrevista mantenida por los Sres. Aznar y Sanz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la designación de miembros del Consejo de Administración de Audenasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la demora en la remisión del proyecto de Ley Foral de Contratos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las causas del incremento del paro durante el pasado mes de enero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre la posible instalación de un vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en Agoncillo (La Rioja). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la eliminación de los vallados y cercados cinegéticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre las limpiezas forestales de ramas de boj. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la regulación de las denominadas zonas de protección periférica de los enclaves naturales declarados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).

- Pregunta sobre la aprobación del catálogo de la flora protegida o amenazada de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre el Señorío de Egulbati. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre la tasa ordinaria que regula la pesca en nuestra Comunidad durante 1997. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre la tasa ordinaria para el aprovechamiento de los cotos de pesca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la tramitación del proyecto de Ley Foral de Explotaciones Prioritarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre el Plan de abandono lácteo cofinanciado entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre la modificación del Decreto Foral 297/92, por el que se regulan las ayudas a la mejora de las explotaciones agrarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de la acción formación ocupacional de activos en general”**

*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de la acción formación ocupacional de activos en general”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 21 de febrero de 1997.

Pamplona, 18 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**CONTESTACION**

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, para su

contestación por escrito, sobre “Evaluación del impacto socioeconómico de la acción formación ocupacional de activos en general”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

Paso a contestar en el mismo orden las preguntas formuladas:

1.- Fecha de la convocatoria.

22 de noviembre de 1995 (BON nº 144, de 22 de noviembre de 1995).

2.- Fecha límite para la presentación de proposiciones.

22 de diciembre de 1995.

3.- Fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

4 de enero de 1996.

## 4.- Relación de proposiciones presentadas.

Nombre del proponente	Presupuesto ofertado, IVA incluido		Plazo máximo de entrega
	Pesetas	Observaciones	
UPNA (JESUS HERNANDEZ) (PAMPLONA)	4.920.000		6 meses
DESHERCA INGENIEROS, SA (MADRID)	4.740.087		6 meses
TAU PLANIFICACION TERRITORIAL, SL (MADRID)	4.988.000	Presenta rebajas en las ofertas según el número de estudios que le adjudiquen de los seis sacados a concurso: * 4.600.000 ptas. para dos estudios, * 4.200.000 ptas. para tres estudios.	6 meses
CIES, SL (PAMPLONA)	4.988.000		4 meses y 15 días
UPNA-OTRI (LUIS SARRIES) (PAMPLONA)	4.812.500	Presenta una oferta global para los seis estudios sacados a concurso de 29.601.000 ptas. y una oferta específica para este estudio de 4.812.500 ptas.	26 semanas
EIN ESTUDIOS INFORMES NAVARRA, SL (TUDELA)	4.500.000		6 meses
CENTRE D'ESTUDIS DE PLANIFICACIO, SA (BARCELONA)	4.176.000	Presenta rebajas en las ofertas según el número de estudios que le adjudiquen de los seis sacados a concurso: * 3.967.200 ptas. para dos estudios, * 3.758.400 ptas. para tres estudios.	6 meses
AIN ASOCIACION DE LA INDUSTRIA NAVARRA (PAMPLONA)	4.800.000		26 semanas

## 5.- Adjudicatario del concurso, presupuesto y plazo de entrega.

- Empresa adjudicataria: Centre d'Estudis de Planificació, S.A.

Dirección: C/ Aribau nº 168-170  
08036 Barcelona  
Tf: (93) 2188198  
Fax: (93) 2185366

- Presupuesto: 3.758.400 pesetas, IVA incluido.

- Plazo de entrega: 6 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

## 6.- Fecha de firma del contrato.

6 de mayo de 1996.

## 7.- Fecha de entrega del estudio.

6 de noviembre de 1996.

## 8.- Breve resumen de las conclusiones del mismo.

Las conclusiones finales del estudio se configuran en los siguientes apartados:

## 1. Realizaciones físicas de la medida. Eficacia y eficiencia.

## 2. Impactos derivados.

## 3. Organización técnica.

## 4. Problemática detectada en la organización y funcionamiento.

## 5. Complementariedad, coherencia y sinergia de la medida con otras medidas o políticas.

## 6. Recomendaciones de los beneficiarios de las medidas.

## 7. Problemática específica y propuesta de mejora para posteriores evaluaciones.

## 1. Realizaciones físicas de la medida. Eficacia y eficiencia.

Las actuaciones objeto de este estudio deben analizarse por separado debido a sus características particulares, ya que tanto sus objetivos como sus modelos de gestión son distintos entre sí.

Existen tres tipos de cursos:

- 1.1. Promoción sociolaboral.
- 1.2. Amas de casa rural.
- 1.3. Turismo rural.

### 1.1. Promoción sociolaboral.

Se han realizado 163 cursos, de ellos 83 artesanales y 80 profesionalizadores, correspondiendo el 75,5% a la Comarca Noroccidental, la más poblada con el 75 % de la población de la zona 5b.

El coste/alumno es variable y como media se sitúa alrededor 18.000 pesetas/alumno, aunque en los artesanales, por el elevado número de alumnos, es sensiblemente menor y en los de idiomas es mucho mayor.

Dentro de este grupo se puede establecer una subdivisión en función de sus objetivos:

1.1.1. Profesionalizadores. Forman profesionalmente a los usuarios para facilitar su acceso o mantenimiento en el mercado de trabajo. El número de alumnos beneficiario de estos cursos ha sido de 1.313, con un total de 7.273 horas, 116.556 horas-alumno y un coste total de 24.803.190 pesetas. Los municipios afectados han sido 29.

Un 57% de los alumnos buscaba obtener trabajo, sólo el 15,5% lo ha conseguido, aunque el grado de satisfacción y su disposición a realizar nuevos cursos muestran que este objetivo se ha logrado en buena medida.

1.1.2. Artesanales. Formación y promoción de nuevas actividades complementarias para los usuarios. El total de alumnos ha sido 1.304, con 6.572 horas, 103.716 horas-alumno y un coste total de 21.792.392 pesetas.

1.2. Amas de casa rural. Formación en gestión y promoción de casas rurales.

Se han realizado 3 cursos para un total de 84 alumnos, con 180 horas y un coste total 2.700.000 pesetas.

El objetivo de profesionalizar se ha cumplido en parte, debiendo dar continuidad y profundidad a los conocimientos impartidos. El coste unitario por alumno ha sido de 32.143 pesetas.

1.3. Turismo rural. Se busca ampliar la formación de los diferentes profesionales integrantes del sector para poder responder a las exigencias del mercado.

Se realizaron 2 cursos con un total de 160 horas para 35 alumnos, y un coste total de 4.330.808 pesetas.

El 90% de los alumnos mostraron su satisfacción por el contenido de los cursos. El coste por beneficiario ha sido de 123.737 pesetas.

### 2. Impactos derivados.

#### 2.1. Económicos.

- Empleo: los resultados son escasos, siendo inferiores a las expectativas esperadas.

De los 750 alumnos participantes en los cursos de promoción sociolaboral que pretendían mejorar su puesto de trabajo, sólo 203 lo han logrado.

Los cursos de amas de casa rural han reforzado los ya existentes. De los 7 alumnos de turismo rural que buscaban empleo 4 lo han conseguido y han mejorado su nivel 4 de los 18 que aspiraban a ello.

- Renta: Con origen en los cursos de promoción sociolaboral se han estimado en 47.125.000 pesetas los ingresos por nuevos puestos de trabajo y 7.000.000 pesetas por mejora, aunque las rentas anuales no superan el millón y medio de pesetas.

Para las amas de casa rural el incremento posible de renta se sitúa alrededor de las 750.000 pesetas, y dentro de los beneficiarios de los cursos de turismo rural sólo un 10% incrementa sus ingresos anuales con una cifra superior a los 2.000.000 pesetas.

- Creación y mantenimiento de empresas.

En los cursos de promoción laboral, profesionalizadores, el impacto es muy escaso, en los artesanales únicamente uno de los alumnos ejerce como actividad temporal la venta de sus productos.

Para las amas de casa rural los cursos han respondido a sus necesidades y se muestran dispuestas a realizar cursos complementarios.

A partir de los cursos de turismo rural, el 10 % de los alumnos ha participado en la creación de empresas.

#### 2.2. Sociales.

Ofrecen una relación de impactos sociales:

- incremento de conocimientos técnicos (sociolaborales, turismo) y socioculturales (sociolaborales),

- aumento de la calidad de vida y dinamización social,

- evolución demográfica. Sin resultados claros.

#### 2.3. Territoriales.

Los cursos profesionalizadores se han desarrollado más en la Comarca I (Noroccidental) mientras los artesanales han predominado en la

Comarca II (Pirenaica). El resto de los cursos han tenido un reparto indistinto territorialmente.

### 3. Organización técnica.

Los cursos sociolaborales se llevaron a cabo a través de los Centros de Coordinación, que coinciden con los Institutos de Formación Profesional. Económicamente dependían del presupuesto del Departamento de Educación y Cultura, y administrativamente de cada Centro de Coordinación.

Los cursos para amas de casa rural se han realizado mediante contrato de gestión con la empresa consultora de servicios turísticos Servitur, y para sus contenidos se ha contado con las asociaciones de casas rurales y el Servicio de Turismo del Gobierno de Navarra.

Los cursos de turismo rural se han gestionado por medio del Servicio de Turismo del Gobierno de Navarra.

### 4. Problemática detectada en la organización y el funcionamiento.

#### • Cursos de promoción sociolaboral:

- \* Diferentes niveles de actividad y organización entre los Centros.
- \* Escasa comunicación entre el Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa y los coordinadores de cursos.
- \* Dificultad para reunir el número mínimo de alumnos por curso.
- \* Necesidad de adecuar horarios y duración de los cursos.
- \* Falta de coordinación con el sector empresarial.
- \* Cursos de amas de casa rural.
- \* Escasez y desorden del material de archivo.
- \* Malas relaciones entre las asociaciones y la Federación de casas rurales, que perjudican la formación.
- \* Brevedad de los cursos.

- Cursos de turismo rural: No se han reflejado problemas notables, sólo una parte de los alumnos reclama un mayor nivel en los cursos.

### 5. Complementariedad, coherencia y sinergia de la medida con otras medidas o políticas.

Únicamente se ha detectado un caso de complementariedad en los cursos sociolaborales.

Los cursos de amas de casa rural y de turismo rural pueden considerarse, en su campo, como innovadores y pioneros en una temática que se ha seguido desarrollando, de forma dispersa, entre administraciones y entidades organizativas. Son actuaciones que han creado sinergia.

### 6. Recomendaciones de los beneficiarios de la medida.

#### • Cursos de promoción sociolaboral:

- \* Inicio de los cursos en el otoño.
- \* Mayor duración y control de los grupos.
- \* Actualización de los conocimientos impartidos y adecuación a las necesidades de la zona.

#### • Cursos de amas de casa rural:

- \* Formación permanente como actualización.
- \* Diversificación de conocimientos (medio ambiente, patrimonio cultural).
- \* Mayor duración de los cursos.

#### • Cursos de turismo rural:

- \* Realización de cursillos relacionados con la temática medioambiental.
- \* Cursos de mayor nivel para la gestión empresarial.

### 7. Problemática específica y propuesta de mejora para posteriores evaluaciones.

En relación con los alumnos:

- Situación antes de comenzar el curso.
- Seguimiento, una vez concluido el curso, de su situación profesional.

En relación con los cursos:

- Coste de los cursos.
- Creación de un archivo para controlar y guardar la documentación básica de los cursos.
- Coordinación entre los diferentes entes administrativos, económicos, sociales, etc. que organizan los distintos cursos.

Pamplona, marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

## Pregunta sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de las medidas forestales y medio ambiente”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de las medidas forestales y medio ambiente”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 21 de febrero de 1997.

Pamplona, 18 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, para su contestación por escrito sobre “Evaluación del

impacto socioeconómico de las medidas forestales y medio ambiente”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

Paso a contestar en el mismo orden en que son formuladas las preguntas:

1.- Fecha de la convocatoria.

22 de noviembre de 1995 (BON nº 144, de 22 noviembre de 1995).

2.- Fecha límite para la presentación de proposiciones.

22 de diciembre de 1995.

3.- Fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

4 de enero de 1996.

4.- Relación de proposiciones presentadas.

Nombre del proponente	Presupuesto ofertado, IVA incluido		Plazo máximo de entrega
	Pesetas	Observaciones	
DESHERCA INGENIEROS, SA (MADRID)	4.740.087		6 meses
CIES, SL (PAMPLONA)	4.756.000		4 meses y 15 días
UPNA-OTRI (LUIS SARRIES) (PAMPLONA)		Presenta una oferta global para los seis estudios sacados a concurso de 29.601.000 ptas.	26 semanas
ESTRATEGIAS EMPRESARIALES EUROPEAS, SA - ICOFOR (BILBAO)	5.000.000		6 meses
CENTRE D'ESTUDIS DE PLANIFICACIO, SA (BARCELONA)	4.408.000	Presenta rebajas en las ofertas según el número de estudios que le adjudiquen de los seis sacados a concurso: * 4.187.600 ptas. para dos estudios, * 3.967.200 ptas. para tres estudios.	6 meses
DENDROS, SL (MADRID)	4.900.000		6 meses
ASOCIACION CEDERNA-GARALUR (PAMPLONA)	4.466.000		6 meses



5.- Adjudicatario del concurso, presupuesto y plazo de entrega.

- Empresa adjudicataria: Centre d'Estudis de Planificació, S.A.

Dirección: C/ Aribau nº 168-170

08036 Barcelona

Tf: (93) 2188198

Fax: (93) 2185366

- Presupuesto: 3.967.200 pesetas, IVA incluido.

- Plazo de entrega: 6 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. Hubo una posterior prórroga hasta el día 6 de diciembre de 1996.

6.- Fecha de firma del contrato.

6 de mayo de 1996.

7.- Fecha de entrega del estudio.

6 de diciembre de 1996.

8. Breve resumen de las conclusiones del mismo.

### 1. Introducción

Con este estudio se ha tratado de averiguar la influencia de las tres medidas contempladas en el Programa Operativo 1990-93, denominadas 2.A. "Repoblación forestal", 2.B. "Apoyo al Parque Natural Pirenaico" y 2.C. "Infraestructura forestal", en el desarrollo de las zonas rurales donde se han aplicado e identificar los puntos fuertes y débiles de las políticas aplicadas por el Gobierno de Navarra, además de evaluar diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Administración Foral (organización, operatividad, agentes que intervienen, instrumentos normativos y transmisión de la información).

Tras un análisis de la situación de la zona antes de la aplicación del Programa Operativo, en aspectos tan diversos como el medio físico, la demografía, la administración del territorio, las infraestructuras y los equipamientos sociales, se han obtenido, entre otras, las siguientes conclusiones:

1. Los factores físicos eran adversos para el desarrollo.

2. La escasa población, con tendencia a la baja y a su concentración en los núcleos principales, presentaba un alto grado de envejecimiento.

3. Existía un desequilibrio de la población activa, afectada por un desempleo del 11%, y una precariedad en el trabajo de los más jóvenes.

4. Presencia elevada de las actividades del sector primario. La importancia socioeconómica del bosque para la zona y los aprovechamientos forestales tenían gran incidencia social.

5. La renta agraria se situaba por debajo de la media comunitaria.

6. La estructura empresarial se basaba en las PYMEs.

Las acciones incluidas en el Programa Operativo supusieron un primer esfuerzo, por parte de la Administración, para dinamizar el área de forma global, truncando su tendencia a la pérdida de peso específico en la Comunidad Foral.

### 2. Previsiones y realizaciones

#### 2.1.- Ejecución financiera de las medidas

El Programa Operativo de apoyo al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra fue aprobado por la Decisión C (91) 1352 de la Comisión de 27 de junio de 1991, inscribiéndose en el Plan de Financiación del Marco Comunitario de Apoyo, MCA, para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas de objetivo 5b).

Para la consecución de los fines previstos se establecieron cuatro subprogramas, integrados por diversas medidas. Inicialmente, el Subprograma 2 "Conservación y aprovechamiento del medio natural" estaba compuesto por las medidas 2.A "Repoblación forestal" y 2.B. "Apoyo al Parque Natural Pirenaico", suponiendo el 39,89% de los 4.917,19 millones de pesetas de la aportación pública del programa, la cual se subvencionaba al 45% por la Unión Europea.

Durante el desarrollo del Programa Operativo se reorientaron algunas de las medidas y se crearon otras en función de las posibilidades que otorgaba el MCA. Posteriormente, mediante la Decisión C (93) 3658, de 6 de diciembre de 1993, se aprobó una contribución comunitaria adicional. Comparando las previsiones financieras con su ejecución se obtiene:



## Millones de pesetas

Medida	Inversión pública prevista		Inversión pública ejecutada (2)	% (2)/(1)
	Inicial	Final (1)		
Medida 2.A. "Repoblación forestal"	1.329,00	1.780,79	1.875,43	105,31
Medida 2.B. "Apoyo al Parque Natural Pirenaico"	632,70	771,32	748,83	97,08
Medida 2.C. "Infraestructura forestal"		670,62	716,61	106,86
Total Subprograma 2	1.961,70	3.222,73	3.340,87	103,67

## 2.2. Ejecución física de las medidas

El elevado número de actuaciones en las medidas analizadas y su dispersión (75 municipios, el 73% del total de la zona) muestra una gran cobertura territorial. Un primer análisis entre previsiones y realizaciones físicas muestra:

Indicadores	Dimensión prevista	Dimensión final
Superficie repoblada	2.710 hectáreas	2.515,1 hectáreas
Superficie mejorada	1.700 hectáreas	---
Superficie total afectada	4.410 hectáreas	6.057,7 hectáreas
Plantas producidas	5.875.000 unidades	3.389.484 unidades
Vías de acceso	90 kilómetros	19,5 kilómetros

Cabe resaltar la dificultad de establecer comparaciones y precisar la eficacia de las medidas porque los indicadores iniciales no se han seguido sistemáticamente y porque algunas acciones no venían definidas inicialmente en el programa.

## 3. Medida 2.A.: Repoblaciones forestales

Si se observan las realizaciones físicas llevadas a cabo y los costes originados:

Tipo de actuación	Número	Unidades	Coste total (Pta.)	Coste unitario (Pta./Unidad)
1. Repoblaciones	123	2.515,1 hectáreas	953.088.756	314.495
2. Limpiezas	139	5.197.456 plantas	152.669.403	29,4
3. Reposición de marras	14	161.911 plantas	17.359.022	107,2
4. Tratamientos fitosanitarios	18	417.073 plantas	15.742.444	38,0
5. PAPIF	20	3.135,5 hectáreas	326.914.726	104.262,4
6. Mejoras de infraestructuras en repoblaciones	4	19.488 metros	12.860.372	659,9
7. Mejoras de masas	34	409,1 hectáreas	64.578.153	157.854

En repoblaciones se ha actuado con especial interés en el área afectada por el incendio del valle del Bidasoa en diciembre de 1996. Por tanto, la distribución territorial de las actuaciones muestra un desequilibrio, tanto en número como en superficie, favorable a la Comarca I (el 97,6% del total de las actuaciones y el 96,1% de las hectáreas) y justificado, en parte, por la prioridad de recuperar la zona quemada. La descompensación de la inversión se hace más notable si se tiene en cuenta la importancia del sector forestal en la Comarca II (Pirineos) y los procesos erosivos que en ella se presentan.

Los costes unitarios son mayores en la Comarca II, siendo atribuible esta disparidad a las dificultades en la realización de las tareas de repoblación y a la densidad de planta empleada.

Las limpiezas van destinadas al mantenimiento, fundamentalmente, de las repoblaciones fores-

tales mediante podas, clareos y eliminación de vegetación competitiva. Consecuentemente, en la Comarca I se realizaron el 96,3% de las actuaciones y el 98,8% de las unidades, siendo la inversión en esta área el 97,8% del total y los costes unitarios muy inferiores a los de la Comarca II, acorde con la economía de escala.

Las reposiciones de marras son un indicador directo del índice de supervivencia de las plantas de una repoblación, ya que implican el conocimiento de las bajas producidas. Si se comparan las realizaciones físicas y los costes, la distribución territorial es acorde con las repoblaciones, ya que el 85,7% de las actuaciones, el 95% de las unidades y el 89% del gasto público corresponden a la Comarca I. De forma similar, los costes unitarios son menos del doble de los correspondientes a la Comarca II.

Los tratamientos fitosanitarios son actuaciones complementarias a las repoblaciones que tienen por finalidad subsanar el ataque de plagas y enfermedades y favorecer su desarrollo. Sólo se han llevado a cabo en la Comarca I y, preferentemente, en la zona quemada del Bidasoa (38,9% de las actuaciones y 69,9% de las unidades tratadas).

Los PAPIF (Planes de acción y prevención contra incendios forestales) consisten en la mejora de las masas forestales mediante limpiezas preventivas en franjas de anchura variable (15 a 25 metros) en ambos lados de las pistas forestales y, ocasionalmente, actividades en la masa forestal circundante (limpias y clareos). En este caso, la distribución de inversiones es inversa a la observada en el resto de las actuaciones forestales promovidas por el Gobierno de Navarra, ya que el mayor número y gasto se han producido en la Comarca II: el 55% de las actuaciones, el 72,2% de la superficie tratada y el 88,1% de la inversión pública. El coste unitario ha sido menor en dicha comarca que en la I.

Con las mejoras de infraestructuras en las repoblaciones se pretende contribuir a la mejora de sus accesos. Las cuatro actuaciones llevadas a cabo se localizan en la subcomarca Baztán-Bidasoa.

Las mejoras de masas incluyen trabajos tales como limpieza de sotobosque, restauración total o parcial de ejemplares, podas y clareos, repoblaciones, etc. La distribución de esta actuación entre las dos comarcas es al 50%, pero el peso de la superficie tratada y la inversión recae sobre la Comarca I (66,9% y 75,6% respectivamente). Las zonas de mayor tradición forestal (Valles de Roncal y Salazar) y las más sensibilizadas con los incendios (Baztán y Bidasoa) son donde se han producido una mayor concentración de trabajos.

#### 4. Medida 2.B.: Apoyo al Parque Natural Pirenaico

Dado la gran heterogeneidad de las acciones incluidas dentro de esta medida, el análisis se ha estructurado en dos grandes grupos:

- Las actuaciones relacionadas con la creación de los Centros de Interpretación de la Naturaleza.
- Las actuaciones relacionadas con la implantación de medidas correctoras de impactos ambientales y estudios. Dentro de este grupo se pueden distinguir: actuaciones en espacios fluviales, en la red eléctrica para la protección de las aves, señalización de senderos, tratamiento de residuos agropecuarios, estudios e indemnizaciones.

Las inversiones realizadas han sido:

Actuaciones	Número de actuaciones	Inversiones	
		Miles de Pesetas	%
1. Centro de Interpretación de la Naturaleza	3 centros construidos	511.776	68,3
2. Actuaciones en espacios fluviales	25	172.622	23,1
3. Tendidos eléctricos	13 líneas corregidas	19.580	2,6
4. Señalización de senderos	24 senderos señalizados	9.454	1,2
5. Tratamientos de residuos agropecuarios	2 balsas de purines	17.485	2,4
6. Estudios	4	11.161	1,5
7. Indemnizaciones	1 zona (Larra-Azparreta)	6.752	0,9
<b>Total</b>		<b>748.830</b>	<b>100,0</b>

#### 5. Medida 2.C.: Infraestructura rural

Con esta medida se potencian las pistas forestales para mejorar la gestión de las explotaciones forestales y como medida preventiva en caso de incendios forestales. Como datos de ejecución están:

Nº de actuaciones	Longitud (m.l.)	Coste unitario (Pta./m.l.)
57	231.327	2.663,5

Estas pistas no se encuentran repartidas uniformemente sobre el territorio, pues la mayoría

están en el área de la Barranca-Burunda (35% del total) y en los Valles de Roncal y Salazar (22,8% del total).

La diferencia de costes entre las Comarcas I y II es del 48,1%. El mayor coste en la Comarca II se debe a la complejidad de la actuación realizada, condicionada por la orografía, y al grado de deterioro de las pistas antes de la actuación (estado de conservación).

#### 6. Gestión de las medidas

##### 6.1. Organización y funcionamiento:

En la Medida 2.A. "Repoblación Forestal", los proyectos han sido redactados por los técnicos del antiguo Servicio de Montes, hoy denominado Sección de Ordenación Forestal. No ha existido una supervisión de los proyectos por un superior de éstos. Las actuaciones que no necesitaban de proyecto (como limpiezas y reposición de marras) han sido indicadas por los celadores.

La realización de los trabajos ha sido encomendada a viveros y repoblaciones de Navarra, S.A. quien a su vez contratada, a través de concurso público, a las empresas que ejecutaban los trabajos.

En las mejoras de masas eran los Ayuntamientos como promotores los que encargaban la ejecución de los trabajos a peones o mediante auzolán.

En las actuaciones incluidas en la Medida 2.B. "Apoyo al Parque Natural Pirenaico" destacan los Centros de Interpretación (Roncal, Ochagavía y Bértiz), correspondiendo su gestión a tres empresas adjudicatarias. La encuesta realizada sobre la organización y el funcionamiento de los servicios ofrecidos por estos centros es claramente positiva. Los aspectos encuestados fueron los siguientes: atención e información, señalización y accesos, instalaciones, interés del contenido, claridad de la presentación y aportación de conocimientos, siendo la mejor calificada la atención e información y la peor la señalización y accesos. Destaca, asimismo, la falta de publicidad sobre la existencia de los centros.

En las acciones de corrección medioambiental es el Departamento de Medio Ambiente el que toma la iniciativa, analiza las necesidades, ejecuta en general las actuaciones (a veces las realizan expertos externos o son convenios con entidades privadas). Se ha expresado en este tipo de acciones la dificultad de acceso a la información y la falta de articulación de las medidas.

Los proyectos de la Medida 2.C "Infraestructura Forestal" eran redactados por los técnicos de la Sección de Ordenación Forestal. La ejecución de los trabajos se adjudicaba a través de concurso público a la oferta más ventajosa, salvo algún caso en el que se encomendaba a viveros y repoblaciones de Navarra, S.A.

6.2. Dificultades de aplicación de carácter legal, administrativo u operativo

En la Medida 2.A. "Repoblación forestal" se han señalado las siguientes dificultades:

- La falta de información sobre las subvenciones por parte del Gobierno de Navarra a las entidades locales y a sus vecinos.

- La falta de consulta (según algunos interlocutores) por parte de la Administración Foral a las entidades locales.

- La excesiva documentación a entregar por las entidades locales junto con la solicitud de la subvención.

- La tardanza de las adjudicaciones, que revierten en una mala distribución del trabajo y una disminución de la calidad de éste.

- La inadecuada planificación de la política forestal junto con la falta de cartografía de las actuaciones realizadas, que dificultan una visión global.

- La falta de medios técnicos de los Ayuntamientos, sobre todo en el aspecto de asesoramiento forestal, que actualmente recae sobre los celadores.

- La necesidad de un reciclaje de los celadores.

Las dificultades que se han observado en la Medida 2.B. "Apoyo al Parque Natural Pirenaico" son:

- Retrasos en la ejecución de las obras de los Centros de Interpretación de Roncal y Ochagavía.

- Los Centros de Interpretación de Roncal y Ochagavía rompen, según algunos interlocutores, la estética y el ordenamiento urbanístico.

- Se extrajeron del libro de reclamaciones y de encuestas en Bértiz distintas opiniones de los visitantes sobre las principales deficiencias: falta de adecuación del centro a personas minusválidas; falta de claridad en la señalización, falta de adecuación de los contenidos a las distintas edades, necesidad de mejorar la forma de presentar las proyecciones y falta de un panel informativo sobre los servicios que ofrece el centro fácilmente visible.

- Los evaluadores han resaltado la necesidad de clarificación de funciones entre los organismos que intervienen en la gestión de los centros y la falta de un panel informativo donde se especifiquen los distintos servicios que ofrecen los centros.

- Las actuaciones sobre los tendidos eléctricos se limitaron a Iberdrola, por lo que no se garantiza que se hayan cubierto las zonas de máximo peligro.

- La descoordinación dentro del Gobierno de Navarra en la señalización de senderos.

- A la dispersión temática de las medidas de corrección medioambiental se le sumó la dispersión en el control y la gestión técnica, diluyéndose el carácter de programa global.

Respecto la Medida 2.C. "Infraestructura forestal", han indicado las siguientes dificultades:

- \* Falta de planificación de las necesidades en la zona 5b) en cuanto a accesos a las masas forestales.

- \* Falta de un mantenimiento de las pistas por las entidades locales.

- \* Algunos Ayuntamientos no están de acuerdo con la selección de pistas a mejorar.

- \* Los interlocutores sociales opinan que la repercusión socioeconómica de las inversiones en la zona se habría acrecentado si se hubiera invertido menos dinero en PFN y más en comunales.

## 7. Conclusiones

### 7.1. Repoblación forestal

Los impactos valorados se clasifican en económicos, sociales, territoriales y ambientales.

#### Impactos económicos

Creación y mantenimiento de empresas: se han creado 29 empresas, de las que 19 están en la Comarca I y 10 en la Comarca II. Asimismo, se han creado 2 empresas foráneas a la zona 5b). Estas empresas han realizado trabajos de repoblaciones y su mantenimiento, mediante limpiezas y trabajos selvícolas de prevención de incendios. La continuidad de estas empresas está condicionada por la inversión pública.

En el empleo: se han creado 152 empleos en la zona 5b), de los cuales 97 son en la Comarca I y 55 en la Comarca II. También se han creado 14 empleos foráneos a la zona 5b).

En la renta: los ingresos han sido estimados en 2.160.000 pesetas por año y operario de la Comarca I y en 2.822.228 pesetas por año y operario de la Comarca II.

En los rendimientos y la producción tenemos que 3.515,5 hectáreas han sido protegidas mediante los trabajos de prevención de incendios; 2.515,1 hectáreas han sido repobladas y, por lo tanto, introducidas al ciclo productivo, siendo necesario el mantenimiento de éstas mediante limpiezas y otros; y 409,1 hectáreas han sido mejoradas.

En los costes: gracias a las limpiezas y clareos realizados se ha conseguido una reducción del 10 al 20 % del coste de extracción. Con las mejoras de masas se cifra en 50.000-60.000 pesetas el ahorro en leña para las familias con derecho vecinal.

En los ingresos municipales y del Gobierno de Navarra: para los Ayuntamientos implicados la venta de la madera quemada ha supuesto unos ingresos de aproximadamente entre 250 y 300 millones de pesetas, pero hay que tener en cuenta que en 35-40 años no se va a obtener ingreso alguno de las nuevas repoblaciones. Los ingresos del Gobierno de Navarra derivados de actuaciones en PFN con explotación de viruta para biomasa y de tronquillo han tenido un valor mínimo de 2.320.091 pesetas.

En la revalorización del comunal: a la hora de explotar los comunales, éstos han obtenido con las mejoras una revalorización que se estima es de un 30-40 % del precio final de los lotes.

En el uso del monte: se produce una permeabilización del monte a los visitantes debido a una mejor accesibilidad a las masas forestales que no ha producido un coste económico.

#### Impactos sociales

En el mantenimiento de la población: solamente se puede asegurar que se ha conseguido que las 152 personas empleadas continúen viviendo en la zona, aunque como ya se ha dicho anteriormente sus puestos de trabajo dependen totalmente de la inversión pública.

#### Impactos territoriales

Se ha actuado en 75 municipios, 2 Juntas Administrativas y 1 Junta de valle. Se puede decir que la medida ha tenido una máxima dispersión territorial.

#### Impactos ambientales

Se puede afirmar que el impacto ambiental ha sido en general positivo. Se han introducido mediante las repoblaciones 1.338.976 frondosas. Se han introducido 1.162.485 plantas autóctonas.

### 7.2. Medio ambiente

Distinguimos aquí dos tipos de actuaciones: los Centros de Interpretación y las acciones de corrección ambiental. En cuanto a los Centros de Interpretación, los impactos valorados se clasifican en económicos, sociales y ambientales.

#### Centros de Interpretación. Impactos económicos

En los ingresos en establecimientos comerciales: se estima que los ingresos en Bértiz son de

3.095 pesetas por día y persona. Esto supone 19.727.959 pesetas. Los grupos de escolares han aportado al año 17.704.000 pesetas en Bértiz, 2.030.340 pesetas en Roncal y 432.480 pesetas en Ochagavía.

En el empleo, mantenimiento y creación de empresas: durante la construcción se pagaron 8.500.000 pesetas en Bértiz por trabajos de obra y carpintería (12,5-30 % de la facturación total de las empresas). Hubo problemas de pagos de 2.000.000 pesetas. Desde la puesta en marcha se crearon tres empresas que gestionan los tres centros. El centro de Bértiz lo lleva un empresa con 2 socios y 3 contratados que tienen un sueldo equivalente al de un funcionario de nivel C. El de Roncal lo gestiona un empresa formada por tres socios y contratado en verano con sueldos de 150.000 pesetas al mes. Y el centro de Ochagavía lo gestiona una empresa de tres socios con unos sueldos de 120.000 pesetas al mes.

#### Centros de Interpretación. Impactos sociales

En la dinámica social de la zona: el número de visitantes (enero-junio 1996) en Bértiz fue de 31.468, en Roncal de 8.048 y en Ochagavía de 5.086, siendo la máxima concentración de visitantes en verano e invierno en los centros de Roncal y Ochagavía y en verano y primavera en Bértiz. En cuanto a la caracterización de los visitantes, los grupos destacables son: el 38,36 % de las personas viene con amigos; el 26,71 % viene con la familia; el 23,24 % son funcionarios; el 14,28 % son asalariados; el 45,68 % tiene entre 30 y 45 años; el 32,88 % tiene menos de 30 años; el 43,84 % viene del País Vasco y el 32,14 % vive en Navarra.

En la educación medioambiental y la adquisición de conocimientos: el 76,7 % considera positivos los sistemas didácticos planteados; el 5,6 % encuentra deficiencias. Para los colegios se considera que la visita tiene un impactos positivo, el 100 % considera oportuna la repetición de la experiencia. Para los particulares, en un 93,8% de los casos consideran satisfactorias las expectativas.

En la valoración del centro: el 69,2 % considera adecuado el precio de 200 pesetas y el 21,9 % considera excesivo el precio establecido.

#### Centros de Interpretación. Impactos ambientales

El 93,8 % de los visitantes considera que la visita implica cambios de actitud no evaluables y que el impacto es muy positivo. Existe un impacto visual negativo de la apariencia de los centros en contraste con el entorno arquitectónico en Ochagavía y Roncal.

#### Acciones de corrección del medio. Impactos económicos y sociales

Las actuaciones para la corrección del medio son dispersas e individualmente no tienen entidad para poder efectuar valoraciones de impacto.

#### Acciones de corrección del medio. Impactos ambientales

Parece que se ha recuperado el nivel deseado de salmones en el Bidasoa, aunque no se ha conseguido que la población de salmones se reparta por todo el río.

Se ha conseguido con el establecimiento del caudal ecológico que exista un caudal permanente a lo largo de la mayor parte del cauce del río Bidasoa y de la mayor parte del tramo del río Irati sobre el que se ha actuado.

Con los tendidos eléctricos corregidos se evita la electrocución de 5 a 10 aves/km. al año. Es decir, en los 10 km. de tendido eléctrico que poseen las 13 líneas intervenidas se ha evitado la electrocución de un número entre 500 y 1.000 aves.

La señalización de dos senderos ha podido tener un impacto negativo, ya que una atraviesa un ZEPA y otra una zona de nidificación de aves protegidas, con el consiguiente conflicto de objetivos.

El impacto de las balsas de recogida de purines es positivo.

#### 7.3. Infraestructura forestal

Los impactos valorados se clasifican en económicos, sociales, territoriales y ambientales.

#### Impactos económicos

En la creación o mantenimiento de empresas: se ha contribuido al mantenimiento de 19 empresas durante la construcción, de las que 4 pertenecen a la zona 5b,) por lo que el impacto en este sentido ha sido poco relevante. El margen de beneficio empresarial es del 10-15 %. El 60-70 % de las pistas tienen relación con explotaciones ganaderas. Gracias a la mejora y creación de estas pistas existe un ahorro variable, aunque no muy importante, de combustible según la distancia.

En el empleo: se mantuvieron 10-16 puestos de trabajo al año dentro de la zona 5b). Esto supone un escaso impacto.

En la renta e ingresos del propietario: estos trabajos han supuesto unos ingresos para los trabajadores de la zona 5b) de 15 a 24 millones de



pesetas. Se ha estimado un incremento del 10 al 20 % del valor de la venta debido al ahorro en el coste de extracción.

En la producción y los costes: se ha estimado un ahorro de entre el 10 y el 20 % en la extracción, reinvertible en el valor de compra.

En el uso del monte: se ha producido una permeabilización del monte a los visitantes que ha producido la presencia de residuos en zonas turísticas.

#### Impactos sociales

Estas actuaciones han facilitado unas mayores relaciones sociales entre núcleos debido a la mejora de accesibilidad.

#### Impactos territoriales

La medida ha afectado a 33 municipios.

#### Impactos ambientales

El impacto ambiental se considera muy positivo en cuanto a la prevención de incendios. Debido al buen acabado de las pistas y el nivel de calidad de la realización no existe un impacto ambiental especialmente negativo.

El paso excesivo de vehículos en algunas pistas de intercomunicación entre núcleos supone un impacto ambiental negativo.

Pamplona, marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

## **Pregunta sobre el estudio denominado “Asistencia para la evaluación de la aplicación del documento único de programación de la zona objetivo 5b) de Navarra”**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estudio denominado “Asistencia para la evaluación de la aplicación del documento único de programación de la zona objetivo 5b) de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 21 de febrero de 1997.

Pamplona, 18 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, para su contestación por escrito sobre “Asistencia para la

evaluación de la aplicación del documento único de programación de la zona objetivo 5b) de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

Paso a contestar en el mismo orden las preguntas formuladas:

1.- Fecha de la convocatoria.

18 de marzo de 1996 (BON nº 34, de 18 de marzo de 1996).

2.- Fecha límite para la presentación de proposiciones.

15 de abril de 1996.

3.- Fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

25 de abril de 1996.

## 4.- Relación de proposiciones presentadas.

Nombre del proponente	Presupuesto ofertado, IVA incluido		Plazo máximo de entrega
	Pesetas	Observaciones	
QUASAR, SA (MADRID)	3.875.000		4 meses
ASOCIACION CEDERNA - GARALUR (PAMPLONA)	3.500.000		4 meses
CENTRE D'ESTUDIS DE PLANIFICACIO, SA (BARCELONA)	3.758.400		4 meses

## 5.- Adjudicatario del concurso, presupuesto y plazo de entrega.

• Empresa adjudicataria: Centre d'Estudis de Planificació, S.A.

Dirección: C/ Aribau nº 168-170  
08036 BARCELONA

Tf: (93) 2188198

Fax: (93) 2185366

• Presupuesto: 3.758.400 pesetas, IVA incluido.

• Plazo de entrega: 4 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. Hubo una posterior prórroga hasta el día 30 de noviembre de 1996.

## 6.- Fecha de firma del contrato.

25 de junio de 1996.

## 7.- Fecha de entrega del estudio.

30 de noviembre de 1996.

## 8.- Breve resumen de las conclusiones del mismo.

Consta de dos partes:

## I. Evaluación Preliminar del DOCUP

## II. Propuesta metodológica para la evaluación intermedia y final de DOCUP

*I. Evaluación Preliminar del DOCUP*

Se pretende realizar una primera aproximación sobre varios aspectos:

- Análisis de la situación de partida.
- Análisis de los objetivos y de su jerarquización.
- Análisis de los indicadores y una primera propuesta de nuevos indicadores.

## I.1.- Análisis de la situación de partida

Se considera la situación de partida y por otra parte se valoran las debilidades y fortalezas, así como las amenazas y oportunidades.

## I.1.1. Análisis del diagnóstico y de la información utilizada para su elaboración

Se ofrece un cuadro resumen de todo el contenido del DOCUP, incluyendo un pequeño diagnóstico para cada uno de los subprogramas y medidas.

En el diagnóstico general se tratan los siguientes aspectos:

- \* Elección de la zona 5b).
- \* Ambito geográfico.
- \* Usos del suelo.
- \* Población.
- \* Análisis del sector agrario.
- \* Industria agroalimentaria y el resto de la industria.
- \* Sector servicios.
- \* La producción, las rentas y la producción.
- \* Empleo y formación.
- \* Infraestructuras y equipamientos en servicios.
- \* Situación ambiental.
- \* Otros temas.

## I.1.2. Análisis DAFO

Resume las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la zona.

## I.1.2.1 Debilidades y fortalezas

En el DOCUP este apartado viene reflejado como "Posibilidades y dificultades de la zona". Se exponen sobre todo aquellos aspectos susceptibles de ser cofinanciados en el marco del DOCUP y se observa que no existe una diferenciación territorial.

## I.1.2.2. Amenazas y oportunidades

Reflejadas en el DOCUP como "Limitaciones y posibilidades", no se consideran propiamente en



él, sino que se reflejan en un anexo al mismo como una apreciación anterior. En este caso se observa un tratamiento territorial por subregiones de las amenazas y oportunidades existentes en la zona.

#### I.1.2.3. Coherencia entre el diagnóstico y el análisis DAFO

Como resumen se indican varias conclusiones:

- El diagnóstico debería ampliarse en el grado de profundidad y en la relevancia de los problemas existentes. Asimismo, habría que mejorar la información y las bases de datos utilizadas como puntos de partida.

- Existe poca coherencia entre el diagnóstico y el análisis DAFO, en cambio hay una relación directa y coherente entre dicho análisis y la definición de los objetivos y la estrategia del DOCUP.

#### I.2. Análisis de los objetivos

Consta de:

I.2.1. Identificación por subprogramas y medidas de los objetivos globales y específicos considerados e interpretación sobre la jerarquización de los mismos y su relación con ejes prioritarios del programa. No existe una pirámide explícita de los diferentes niveles de objetivos con las interrelaciones entre los mismos, sino una simple enumeración.

#### I.2.2. Coherencia entre los objetivos, subprogramas, medidas, ejes prioritarios

A causa del planteamiento general de la política Comunitaria no se establece ningún tipo de relación directa entre las distintas medidas correspondientes a cada uno de los tres subprogramas, ya que cada uno de ellos corresponde a un Fondo distinto (FEOGA-O, FEDER, FSE).

Respecto a ejes prioritarios, excepto el nº5 "Recursos humanos", el resto están relacionados.

La relación entre objetivos finales y diferentes subprogramas no está bien establecida para la mayoría de las medidas.

#### I.2.3. Coherencia entre el análisis DAFO y la estrategia de desarrollo definida.

Respecto a la estrategia desarrollada en el DOCUP la valoración es media-alta. En cuanto a la coherencia y complementariedad es relativamente alta en muy diversos aspectos (justificación en selección de medidas, correspondencia entre prioridades, etc.).

Las limitaciones que se han detectado son: desconocimiento de lo que es el DOCUP, falta de coordinación entre departamentos, y planteamiento sectorial y muy poco territorial.

#### I.3. Análisis de los indicadores

El esquema básico del análisis abarca dos cuestiones referidas a las dotaciones de indicadores y a la calidad y precisión de sus metas.

##### I.3.1. Indicadores financieros

Se plantea la necesidad de valorar la eficiencia. Sin embargo, las acciones a valorar son muy heterogéneas. La solución que ofrecen es incorporar, como indicadores financieros, los costes unitarios de los elementos, al menos de los principales, que existen en cada tipo de medida. Esto exigiría una selección de elementos a diferenciar, y sobre los que se efectuaría un seguimiento más detallado.

##### I.3.2. Indicadores físicos

De forma general, existen para todas las medidas. No siempre es posible llegar a precisar todos los criterios que influyen en la eficacia de las intervenciones en forma de indicadores cuantitativos, y por ello se sugiere la incorporación de otros criterios adicionales que se adjuntan como Anexo 1 en el Estudio.

##### I.3.3. Indicadores de impactos específicos y globales

La imprecisión para distinguir entre actuaciones llevadas a cabo y efectos inmediatos (específicos), unida a la inexperiencia de la Administración en procesos de evaluación, hacen difícil el abordar nuevas propuestas. Se ofrece en el Anejo 1 una relación por Subprogramas y Medidas.

##### I.3.4. Indicadores de impacto global del DOCUP

Las indicaciones se resumen en los siguientes puntos:

- Valoración de los indicadores de impacto del conjunto del DOCUP, se recurre a la definición de los objetivos, aunque la organización de éstos es algo confusa.

En la Memoria del DOCUP se dice "tiene como principal objeto frenar el histórico retroceso demográfico mediante un aumento de las posibilidades laborales, a la vez que se mejoran las condiciones de trabajo, las del medio natural, las de los núcleos rurales", más adelante, en la página 35 dice "el programa pretende impulsar el ajuste estructural y el desarrollo de la zona para corregir

su retraso respecto a otras regiones y reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad”.

Define, asimismo, los principales objetivos socioeconómicos y sus indicadores de impacto. Parece claro que el programa introduce como novedad en sus objetivos últimos el mantenimiento de la población en los niveles de derecho de 1990. El resto de objetivos puede considerarse como intermedios (o específicos), ya que constituyen los objetivos últimos de los subprogramas.

- Revisión de los indicadores finales del programa en su formulación actual.

- Inclusión de tres nuevos indicadores sobre el nivel de vida y PIB per capita, sobre las condiciones de trabajo y nivel de paro y por grupos de población.

- Incorporación de otros indicadores adicionales que permitan añadir aspectos relativos a las condiciones de vida y a la sostenibilidad del modelo.

- Seguimiento detallado de los indicadores por subregiones de la zona 5b).

En el Anejo 1 se refleja la propuesta adicional.

*II.- Propuesta metodológica para la evaluación intermedia y final de DOCUP*

Consta de:

- \* Esquema básico a seguir.

- \* Aplicación de la metodología para la evaluación del DOCUP.

- \* Metodología para la evaluación intermedia.

- \* Metodología para la evaluación final.

II.1. Esquema básico a seguir

Establece una serie de criterios

II.1.1. Directrices de la administración

El seguimiento del programa pretende verificar con regularidad la realización progresiva y efectiva, física y financiera de las intervenciones de los fondos, así como su efecto respecto a los objetivos fijados. El seguimiento operativo deberá incluir:

A. Seguimiento concreto de realizaciones, resultados, e impactos de las acciones.

B. Progresos en la gestión.

C. Seguimiento del contexto operativo.

La evaluación intermedia se llevará a cabo una vez transcurridos tres años de actividad en las intervenciones de seis años de duración o al

final del primer período en las de tres años. En ella se deberán analizar los resultados obtenidos y reconsiderar la estrategia adoptada. Con base en esto se presentarán propuestas de rectificación, análisis críticos de las aplicaciones, y se examinará el funcionamiento de los circuitos administrativos y financieros.

La evaluación ex-post, a llevar a cabo el año 2000, no se corresponde plenamente con una evaluación final, sino con la última evaluación intermedia, precisando que se producirá a la finalización total de las acciones.

II.1.2. Alcance de la evaluación intermedia y final

Se establecen las siguientes fases:

- \* Análisis de objetivos: coherencia, calidad, etc.

- \* Análisis de la eficacia: debe ser el núcleo central de la evaluación. Exige distinguir entre los impactos a corto plazo (ligados a la puesta en marcha) y a largo plazo (macroeconómicos).

La evaluación intermedia se debería centrar en el ritmo de ejecución, y la evaluación final en el impacto sobre la población, zona, etc., y en el análisis comparativo de la dinámica de la zona 5b) respecto a otras zonas.

- Análisis del grado de eficiencia en la gestión.

- Progresos en la gestión del programa.

- Análisis del contexto operativo.

II.1.3. Esquema metodológico propuesto para la evaluación

Se define el método para realizar las evaluaciones intermedia y final y que deben basarse en:

- Seguimiento mediante los informes anuales del Comité de Seguimiento y de los expedientes.

- Entrevistas y contactos cualificados con paneles de expertos.

- Estudio microeconómico de casos.

- Estudio macroeconómico de los indicadores seleccionados para el seguimiento del contexto operativo y del impacto global.

El ejercicio de la evaluación tiene dos componentes, uno interno a la propia administración y otro externo, de evaluadores independientes. El interno afecta a la organización de los servicios de los departamentos implicados.

A) Seguimiento mediante los informes anuales del Comité de Seguimiento y de los expedientes

Cuestiones que se deben contemplar: características físicas del proyecto antes y después de finalizado, total de la inversión prevista y de la distribución por agentes, características del promotor, datos sobre el ritmo de ejecución financiera y física, consideraciones ambientales, estructura organizativa de la gestión, caracterización de los beneficiarios, relación de esta actividad con otras, e indicadores previstos del impacto y resultados en la fecha de evaluación.

En el Anexo 2 del Estudio presentan una lista de indicadores básicos propuestos para completar los existentes.

B) Entrevistas y contactos cualificados con paneles de expertos

Parte de la información necesaria para llevar a cabo la evaluación no se recoge en los expedientes y debe ser aproximada a través de entrevistas y contactos directos.

C) Estudio microeconómico de casos

Seleccionando una serie de proyectos con los siguientes criterios: cobertura de la tipología de los proyectos y los ejes prioritarios, cobertura territorial, cobertura de proyectos con resultados diferentes, y consideración de los proyectos más relevantes y que mejor permiten el contraste con la situación de partida.

En el estudio se dedicará especial atención a los aspectos siguientes: impacto sobre la diversificación económica, sobre la renta de los beneficiarios, sobre la ocupación y el mercado de trabajo, sobre el medio ambiente, efecto demostración del proyecto, capacidad de automantenimiento después de la ayuda y coherencia con las políticas comunitarias.

D) Estudio macroeconómico

Se llevará a cabo a través de tres procedimientos: agrupación del total de expedientes, entrevistas de valoración con expertos y análisis de la evolución de variables seleccionadas.

En el análisis para el conjunto del programa se considerarán: diagnóstico de la situación, racionalidad del programa o coherencia con la realidad de la zona, complementariedad y consonancia con la política comunitaria, operativa del programa, impactos a medio y largo plazo, sostenibilidad del hábitat rural, y déficits y demandas sociales.

Por otra parte, se propone el seguimiento de otras macromagnitudes como las tradicionales, ya contempladas en el DOCUP y otras de carácter más específico.

II.2. Aplicación de la metodología para la evaluación del DOCUP

Existen una serie de condicionantes impuestos por el DOCUP por las limitaciones creadas por el diagnóstico, por la no existencia de una pirámide de objetivos y la definición no muy precisa de algunos objetivos.

II.2.1. Tareas previas a la evaluación

II.2.1.1 Consideraciones territoriales. No se han cuantificado los objetivos a nivel territorial

II.2.1.2 Consideraciones sectoriales. No todas las actuaciones deben tener un tratamiento idéntico

II.2.1.3 Generación de información.

Se plantea la necesidad de generar información que no existe necesaria para entender la problemática del área y sus progresos como inversiones de las distintas administraciones en la zona 5b), movimientos migratorios, suelo urbano, etc.

II.2.1.4 Formación de los técnicos. Respecto al DOCUP, falta de coordinación entre departamentos implicados.

II.3. Metodología para la evaluación intermedia

II.3.1. Objetivos: aportar un juicio crítico sobre los resultados y contribuir a una gestión eficaz de las intervenciones.

II.3.2. Contenido

Según la Comisión, la evaluación de la eficacia del programa respecto a las realizaciones y resultados y evaluación de la eficiencia del programa. Para ello, previamente se deben evaluar los indicadores de base y, dentro de lo posible, los efectos indirectos o imprevistos a nivel de realizaciones, resultados e impacto.

Debe incluir también un análisis crítico de la aplicación de las políticas comunitarias, la ejecución de las propuestas elaboradas en la primera etapa, y el examen del funcionamiento de los circuitos administrativos y financieros y de la gestión.

II.3.3. Instrumentos a utilizar

\* Establecimiento de la información base para el seguimiento de los indicadores macroeconómicos e indicadores ad-hoc.

\* Informes del Comité de Seguimiento y expedientes sobre los resultados, eficacia y eficiencia, y sobre el proceso de gestión.

\* Información de los gestores, grupos sociales, beneficiarios y otros agentes afectados.

- \* Estudios de casos.

II.3.4. Propuesta de análisis de la información: formato, tratamiento de la realización física y financiera, de los impactos, de la eficacia, de la eficiencia, de la gestión, del contexto operativo.

#### II.3.5. Informe de evaluación intermedia

Debe contener dos partes, una primera con resultados globales y una segunda en detalle para cada acción, con información sobre:

- \* Ritmo de aplicación del programa.
- \* Aspectos positivos y negativos de la aplicación.
- \* Aspectos positivos y negativos de los resultados.
- \* Mejoras y apoyos.
- \* Condicionantes externos.
- \* Recomendaciones a seguir.

### II.4. Metodología para la evaluación final

#### II.4.1. Objetivos

Al finalizar el programa, con todas las acciones completadas, se llevará a cabo la evaluación final.

#### II.4.2. Contenido

Debe incluir:

- \* Evaluación de la eficacia de las intervenciones respecto de los objetivos iniciales y a los adaptados durante el período de ejecución.
- \* Evaluación de la eficiencia respecto a los medios financieros finalmente movilizados.
- \* Evaluación del impacto de la intervención, con especial incidencia en los aspectos del empleo, sostenibilidad rural y en la reducción de disparidades regionales.
- \* Evaluación crítica de la afectación de las políticas comunitarias y, en particular, de las de medio ambiente y mercados públicos.
- \* Evaluación de los mecanismos de ejecución.

- \* Examen del funcionamiento de los circuitos administrativos, financieros y de la gestión.

#### II.4.3. Instrumentos a utilizar:

- \* Información base: indicadores macroeconómicos e indicadores ad-hoc.
- \* Informes del Comité de Seguimiento y expedientes.
- \* Información de gestores, grupos sociales, beneficiarios y otros agentes afectados.
- \* Estudios de casos.

#### II.4.4 Propuesta de análisis de la información

Se propone para las realizaciones físicas y financieras y de impacto intermedio, a nivel microeconómico, el mismo esquema ya planteado anteriormente para la evaluación intermedia. Respecto a los impactos finales se abordarán de manera específica y cuantificada, en aquellos que se pueda, a través de las encuestas, del seguimiento de los indicadores ad-hoc.

A nivel macroeconómico se propone una consideración comparada con otras zonas de Navarra o Comunidades limítrofes.

Evaluación de la eficacia, con una revisión de metas a partir de la evaluación intermedia, y de la eficiencia.

Comparaciones respecto a gestión y estudio del contexto operativo entre la evaluación intermedia y la final.

#### II.4.5. Informe de Evaluación Final

Las conclusiones deben ser explícitas y concretas respondiendo a: nivel de aplicación del Programa, aspectos positivos y negativos de la gestión, aspectos positivos y negativos de los impactos, influencias del contexto externo, y recomendaciones de cara al futuro.

Pamplona, marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

## Pregunta sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de la medida turismo rural”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estudio denominado “Evaluación del impacto socioeconómico de la medida turismo rural”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 21 de febrero de 1997.

Pamplona, 18 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, para su contestación por escrito, sobre “Evaluación del

impacto socioeconómico de la medida turismo rural”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

Paso a contestar en el mismo orden las preguntas formuladas:

1.- Fecha de la convocatoria.

22 de noviembre de 1995 (BON nº 144, de 22 de noviembre de 1995).

2.- Fecha límite para la presentación de proposiciones.

22 de diciembre de 1995.

3.- Fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

4 de enero de 1996.

4.- Relación de proposiciones presentadas.

Nombre del proponente	Presupuesto ofertado, IVA incluido		Plazo máximo de entrega
	Pesetas	Observaciones	
DESHERCA INGENIEROS, SA (MADRID)	4.740.087		6 meses
TAU PLANIFICACION TERRITORIAL, SL (MADRID)	4.988.000	Presenta rebajas en las ofertas según el número de estudios que le adjudiquen de los seis sacados a concurso: * 4.600.000 ptas. para dos estudios, * 4.200.000 ptas. para tres estudios.	6 meses
CIES, SL (PAMPLONA)	4.872.000		4 meses y 15 días
UPNA-OTRI (LUIS SARRIES) (PAMPLONA)		Presenta una oferta global para los seis estudios sacados a concurso de 29.601.000 ptas.	26 semanas
EIN ESTUDIOS INFORMES NAVARRA, SL (TUDELA)	4.750.000		6 meses
CENTRE D'ESTUDIS DE PLANIFICACIO, SA (BARCELONA)	4.280.000	Presenta rebajas en las ofertas según el número de estudios que le adjudiquen de los seis sacados a concurso: * 4.066.380 ptas. para dos estudios, * 3.852.360 ptas. para tres estudios.	6 meses
ASOCIACION CEDERNA - GARALUR (PAMPLONA)	4.466.000		6 meses
AIN ASOCIACION DE LA INDUSTRIA NAVARRA (PAMPLONA)	4.900.000		26 semanas



5.- Adjudicatario del concurso, presupuesto y plazo de entrega.

- Empresa adjudicataria: TAU Planificación Territorial, S.L.

Dirección: C/ Princesa nº 84 - 4º Izquierda  
28008 Madrid  
Tf: (91) 5492733  
Fax: (91) 5446196

- Presupuesto: 4.600.000 pesetas, IVA incluido.

- Plazo de entrega: 6 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. Hubo una posterior prórroga hasta el día 31 de octubre de 1996.

6.- Fecha de firma del contrato.

17 de abril de 1996.

7.- Fecha de entrega del estudio.

31 de octubre de 1996

8.- Breve resumen de las conclusiones del mismo.

Las conclusiones finales del estudio se configuran en 3 apartados:

1. Conclusiones sobre la ejecución e impactos de la medida.

2. Diagnóstico de los principales problemas en la gestión.

3. Propuestas para el desarrollo del Turismo Rural en Navarra.

*1. Conclusiones sobre la ejecución e impactos de la medida.*

1.1. Relativas a la ejecución financiera

La ejecución financiera se inicia en diciembre de 1990 con unas previsiones de gasto público total de 5.032.864 ecus/ 654.301.880 pesetas.

Al cierre del programa, en junio de 1994, las realizaciones habían supuesto un gasto de 6.353.411 ecus/ 940.267.625 pesetas. Esto supone un incremento de recursos públicos de un 26,2% en ecus/ 43,7% en pesetas.

Existen tres causas originarias del incremento: sucesivas indexaciones para las valoraciones nominal y real de la unidad monetaria; devaluaciones de la peseta respecto al ecu; y los nuevos recursos aportados al Programa en 1993.

Se han financiado 7 tipos de acciones reunidas en 2 grupos: alojamientos turísticos con un 50,7% de la inversión total, y servicios turísticos complementarios, con el 49,3% restante.

1.2. Relativas a los principales logros de la intervención

En el período de aplicación se produce un incremento espectacular de la oferta (78% en nº de establecimientos y 29% en el de habitaciones).

Se crean 15 nuevas casas rurales y se modernizan 47. Se crean 3 nuevos campamentos de turismo (968 plazas) y se modernizan las instalaciones de 4 de ellos (1.694 plazas), y en restauración se abren 8 nuevos restaurantes.

Respecto a los servicios complementarios, dentro del marco comunitario se han creado 2 nuevos centros de promoción e información turística en Bértiz y Roncesvalles. Como apoyo a las actividades turísticas, se han beneficiado del programa 9 instalaciones donde se pueden realizar prácticas deportivas, recreativas y culturales.

1.3. Relativas al impacto socioeconómico de la medida

La ejecución de la medida ha contribuido a diversificar la base económica de la zona 5b) introduciendo una nueva fuente de ingreso para la economía de la zona.

Las acciones turísticas financiadas han supuesto el mantenimiento/creación de 306 empleos fijos/temporales. Los puestos de trabajo nuevos son 106, de ellos 67 son complementarios.

La tasa de feminización del empleo está comprendida entre un 60 y un 100%. Además, son las mujeres las encargadas de la gestión de las viviendas rurales.

Este desarrollo turístico origina la creación de los consorcios turísticos, como los de Bértiz y Plazaola. El papel de éstos es el de gestionar equilibradamente el territorio desde el punto de vista turístico, con una calidad y especificidad propias de cada zona.

1.4. Relativas al impacto territorial de la medida

Mediante este Programa se ha actuado en el 60% de los municipios de la zona 5b). La distribución territorial ha sido bastante desigual.

Las inversiones han incidido, principalmente, en los valles pirenaicos, exceptuando el valle del Roncal.

Considerando la concentración de actuaciones se han establecido 3 grandes focos de alto potencial turístico: Orreaga-Roncesvalles, Bertizarana, y Ochagavía.

### 1.5. Relativas al impacto macroeconómico de la medida

El gasto turístico que realizan los visitantes a las comarcas tiene incidencia en un amplio espectro de sectores, entre los que destacan los específicamente vinculados a la actividad, alojamiento y restauración, pero también en los asociados, gasolina, comercio, artesanía y en los indirectos, agricultura, ganadería e industrias alimentarias.

Por término medio, cada uno de los visitantes a las comarcas 5b se ha gastado unas 3.600 pesetas por persona y día de estancia. El gasto se eleva hasta unas 5.000 pesetas/día en el caso de los turistas y desciende hasta 2.000 pesetas/día para los residentes de temporada.

Es de destacar el reducido volumen económico que los visitantes dedican a actividades de ocio, deporte y recreo no gratuitos.

### 1.6. Relativas a la coherencia y complementariedad de la medida

La integración de la medida respecto al programa es del 36,11%.

Existe una diferenciación importante en relación a otras medidas.

Carece de relación con los proyectos de concentración parcelaria, mejora de pastizales, cese anticipado, infraestructura forestal y gasificación de Navarra. Tiene una integración baja con los centros de diversificación agraria, repoblación forestal y telefonía. La integración es media respecto a las infraestructuras de apoyo a la diversificación económica y al turismo en general y con la formación de activos. La integración más alta la tiene con los proyectos incluidos en la medida de Apoyo al Parque Natural Pirenaico y con la mejora del hábitat rural.

Su relación con otros programas es muy alta con respecto a la iniciativa Comunitaria LEADER, aunque es escasa frente a la iniciativa Comunitaria INTERREG.

## 2. Diagnóstico de los principales problemas en la gestión

Se ha realizado en dos sentidos:

- Problemas detectados a la hora de ejecutar el programa de 1990 a 1993.
- Disfuncionalidades que presenta la actividad turística en la actualidad.

### 2.1 Problemas detectados en relación con el Programa Operativo

\* Distribución territorial muy desigual.

\* Escasa inversión privada en servicios de apoyo a la actividad turística.

\* Falta de estudios previos de rentabilidad.

\* Difusión del programa.

\* Seguimiento de las actividades.

### 2.2. Disfuncionalidades localizadas en relación con la actividad de turismo rural en general

\* Compatibilidad entre conservación, actividades tradicionales y turismo.

\* Estacionalidad de la actividad y baja rentabilidad empresarial.

\* Nivel bajo de equipamientos y servicios.

\* Calidad de los servicios.

\* Escasa profesionalización del sector de casas rurales.

\* Comercialización.

## 3.- Propuestas para el desarrollo del Turismo Rural en Navarra

Las propuestas se han organizado en torno a 6 sectores de intervención respondiendo a los diferentes tipos de problemas detectados:

### 3.1. Planificación integrada para un desarrollo turístico equilibrado

Debe incluir:

- Estudio previo de las posibilidades turísticas.
- Coordinación institucional entre los distintos Departamentos.
- Potenciación de los consorcios turísticos.

### 3.2. Estacionalidad

Solventar este problema mediante la creación de paquetes turísticos y ofertas específicas para grupos juveniles, inclusión de actividades, promoción del turismo francés, promoción del turismo de congresos, etc.

### 3.3. Calidad

Controlando las actuaciones y promoviendo la profesionalización de los gestores mediante cursos específicos de formación.

### 3.4. Intervención pública diferenciada

Establecer políticas diferentes en cada subzona en relación con la situación de partida. Priorizar aquellos territorios con graves problemas de regresión demográfica y envejecimiento.



### 3.5. Comercialización

Crear una imagen de marca, mejorar la Central de Reservas dotándola de equipamiento adecuado, intensificar las campañas de promoción, establecer promociones conjuntas, etc.

### 3.6. Equipamientos y servicios

Su resolución exige actuar pública y privadamente.

Desde el punto de vista del sector público habría que incidir en la dotación de equipamientos suficientes para las zonas turísticas (piscinas,

merenderos, etc.), incremento de ofertas culturales, y ampliación de la difusión de información.

Respecto al sector privado habría que fomentar las empresas de multiactividades, llegar a convenios con empresas de servicios turísticos con un mercado más amplio, y promover una campaña específica con el fin de involucrar al sector de alojamientos en la realización de dichas actividades.

Pamplona, marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

## **Pregunta sobre diversos asuntos de interés tratados en la entrevista mantenida por los Sres. Aznar y Sanz**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre diversos asuntos de interés tratados en la entrevista mantenida por los Sres. Aznar y Sanz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 20 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre los compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno de la nación con el Presidente del Gobierno de Navarra, a raíz de la entrevista del pasado día 17 de febrero, manifiesta lo siguiente:

1º.- En relación con la ratificación de los compromisos financieros del Canal de Navarra en un nuevo acuerdo, no existen razones que justifiquen ningún cambio en el compromiso formalizado en

el Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Foral de Navarra, de 26 de febrero de 1991.

2º.- La inexistencia de cambios en la financiación de las obras del Canal de Navarra excluye cualquier otra estipulación o formulación de nuevos compromisos a la que hace referencia el apartado segundo de la pregunta.

3º.- La negociación del Convenio Económico se llevará a cabo próximamente, habiendo manifestado el Presidente del Gobierno de la nación su voluntad de que las cuestiones pendientes se resuelvan en el clima de entendimiento habitual entre el Estado y Navarra, tal como, por otra parte, ha reiterado el Sr. Aznar en el debate sobre el estado de las autonomías celebrado recientemente en el Senado.

4º.- No se ha formalizado compromiso alguno, por parte del Estado sobre la nueva cárcel de Pamplona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

## Pregunta sobre la designación de miembros del Consejo de Administración de Audenasa

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la designación de miembros del Consejo de Administración de Audenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 20 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre determinados aspectos relativos a Autopistas de Navarra, S.A. (Audenasa), el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los Consejeros nombrados por el Gobierno de Navarra en octubre de 1996 han sido:

Jose Javier Armendáriz Quel, Director General de Hacienda, sustituye a Daniel Mata Altolaquirre.

Alvaro Miranda Soravilla, Director General de Obras Públicas, sustituye a losu Ardaiz Loyola.

Angel Sanz Barea, Director General de Transportes y Telecomunicaciones, sustituye a Juan José Jiménez.

Estos nombramientos se han realizado siguiendo los mismos criterios que los aplicados hasta ahora, ya que la composición del Consejo, en lo que al Gobierno de Navarra se refiere, la integran 4 técnicos del Departamento de Obras Públicas, 1 del Servicio de Asesoría Jurídica y 1 del Departamento de Economía y Hacienda

La designación del Presidente del Consejo de Administración se ha realizado a propuesta del Patrimonio del Estado (tal y como queda reflejado en la copia de la carta del Subsecretario de Economía y Hacienda que acompaña a esta respuesta), con la conformidad del Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra consideró razonable la propuesta del Patrimonio del Estado, ya que las cualidades personales y profesionales del Sr. Aizpún Tuero pueden complementar y enriquecer la gestión de la Sociedad.

El régimen y número de sesiones de los órganos de la Sociedad son los siguientes:

Consejo de Administración: el número de reuniones ordinarias es de siete al año, pudiéndose convocar sesiones extraordinarias. Los Consejeros perciben una retribución anual bruta de 1.154.132 pesetas en concepto de dietas, con independencia del número de sesiones extraordinarias que se convoquen.

Junta General de Accionistas: se reúne tantas veces sea necesario, bien con carácter ordinario o extraordinario.

La retribución total del Presidente asciende a 2.308.264 pesetas brutas al año en concepto de dietas del Consejo de Administración, con independencia del número de sesiones extraordinarias del Consejo o de la Junta General de Accionistas que se celebren. La retribución del resto de Consejeros ha sido detallada en el párrafo anterior.

La única retribución del Presidente de la Sociedad corresponde a las dietas del Consejo, descritas en la respuesta a la pregunta anterior.

Adicionalmente, y sin percibir retribución alguna por ello, el Presidente despacha sistemáticamente con los Directivos de Audenasa tres veces por semana para tratar asuntos ordinarios de la compañía; con carácter más esporádico, mantiene reuniones en Madrid y/o en Pamplona con la Empresa Nacional de Autopistas, con miembros del Gobierno de Navarra, con instituciones de la Administración del Estado, etc.; por otro lado, certifica con su firma los documentos de la Sociedad que se remiten a la Intervención General del Estado, Delegación del Gobierno en Autopistas, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección General del Patrimonio del Estado, etc.; asimismo, encabeza el grupo de trabajo que la Sociedad ha constituido para negociar con el Gobierno de Navarra todas aquellas cuestiones relacionadas con la autopista.

Pamplona, 14 de marzo de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

(La copia de la carta mencionada se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

## **Pregunta sobre la demora en la remisión del proyecto de Ley Foral de Contratos**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la demora en la remisión del proyecto de Ley Foral de Contratos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 20 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, sobre la elaboración de la Ley Foral de Contratos de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, dictada al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución, efectivamente tiene carácter básico y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas. Sin embargo, en Navarra, que tiene reconocida competencia exclusiva en cuanto al régimen de contratos respetando los principios esenciales de la legislación básica del Estado, se ha contado tradicionalmente con una regulación propia que, lógicamente, ha debido irse acomodando a las modificaciones legislativas, bien por la incorporación de Directivas Comunitarias, de aplicación directa, bien porque el ámbito de los principios generales, que sí le vinculan, se veían directamente afectados.

Con la aprobación de la normativa estatal de 18 de mayo, la Ley 13/1995, se plantea en Navarra la conveniencia de elaborar un texto de acomodación de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, a los principios señalados, o bien de esperar al desarrollo reglamentario que necesariamente se prevé de la Ley estatal y que puede tener un contenido trascendental, en la medida que aconseje incluso incorporar parte del mismo al texto que aquí se elabora, a la vista de que la regulación en Navarra ha sido exclusivamente de tipo legal, sin que se haya producido, salvo en temas puntuales como la Junta de Contratación, o

los contratos de asistencia técnica, un desarrollo reglamentario.

Fruto de esta sensibilidad, se elabora a partir de marzo de 1996 por el Departamento de Economía y Hacienda un borrador de Ley Foral de Contratos de Navarra en el que se designa una Comisión integrada por varios representantes de los Departamentos protagonistas en materia de contratos de nuestra Comunidad.

Este borrador recoge las distintas sensibilidades que se dan sobre la conveniencia de seguir el modelo estatal en lo referente a la estructura de la Ley y en lo relativo al contenido básico del mismo. Fundamentalmente se produce un debate interno en cuanto al interés por desarrollar al máximo el techo competencial de Navarra en materia contractual, y apartarse, dentro de los umbrales en los que es posible, de la regulación estatal de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, con el fin de contar con una Ley que responda a las necesidades de la contratación en Navarra, y que no sea un traslado mimético del texto estatal.

El contenido de la Ley 13/1995 ha sido cuestionado incluso por los propios redactores del texto y por la Administración central en la medida en que su elaboración se efectuó en unas circunstancias muy especiales, coincidiendo con el debate público sobre los escándalos por corrupción. A consecuencia de ello el clima social y parlamentario se hizo eco de los mismos y el articulado legal se resintió, teniendo que incorporar una serie de cautelas que se contradecían con el carácter de herramienta útil para una Administración moderna, ágil y eficaz conforme demanda la ciudadanía.

El texto legal del Estado ha tenido, además, modificaciones recientes a través de Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, precisamente por incorporar mecanismos desconocidos por el texto de 18 de mayo para la financiación de las obras públicas.

Pues bien, estas circunstancias movieron el debate que se produjo en la elaboración de un borrador por los miembros de la Comisión técnica designada por el Gobierno de Navarra en marzo de 1996.

Con fecha 17 de septiembre de 1996, la Junta Consultiva de Contratación de Navarra conoció el borrador, que en ningún momento llegó a ser elevado al Gobierno para su aprobación como proyecto de Ley.

En esas fechas se produjo el relevo en el Gobierno y la toma de posesión del actual equipo de UPN, de forma que al día siguiente de la celebración de la Junta Consultiva era publicado en el Boletín Oficial el nombramiento del Presidente, Excmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma. Se trataba pues de un Gobierno en funciones, a la espera de la toma de posesión del nuevo gabinete.

No parecía lo más apropiado que en ese contexto se tramitara un anteproyecto de una materia tan importante y con tanta trascendencia para el funcionamiento de la Administración como la Ley Foral de Contratos para las Administraciones Públicas de Navarra. Evidentemente, el nuevo Gobierno debía conocer y asumir, en su caso, o incorporar nuevos planteamientos al borrador que se elaboró durante la primavera-verano de 1996.

Por ello no es cierto que se diera traslado del citado anteproyecto a la Asesoría Jurídica Central como trámite previo a su aprobación por el Gobierno y remisión al Parlamento como proyecto de Ley, tal y como se indica en la parte expositiva de la pregunta parlamentaria que formula el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren.

No parece prudente que un Gobierno saliente remita el último día de su mandato un anteproyecto legal que va a vincular al nuevo Gobierno, que es público y notorio que se incorpora esa misma semana, y de una trascendencia que nadie se atreve a negar.

Sí es cierto que el actual Gobierno ha anunciado como uno de sus objetivos prioritarios la remisión al Parlamento del proyecto de Ley Foral de Contratos de Navarra, y en ello viene trabajando desde su toma de posesión, y así se ha señalado expresamente en distintas comparecencias parlamentarias.

Por ello, el borrador inicial que se elaboró en 1996, y que nunca tuvo otro carácter que el de borrador, se examinó, concluyéndose que era mejorable en la medida en que, compartiendo los criterios básicos que habían inspirado su redacción, debían desarrollarse más pormenorizadamente las innovaciones que en el mismo se contemplaban para la contratación en Navarra.

A modo de ejemplo se señala que, al recoger el borrador un procedimiento nuevo de selección de contratistas, debía desarrollarse exhaustiva-

mente el mismo, sin esperar a un reglamento para que fuera de inmediata aplicación; y por ello la regulación del articulado debe contemplar todos los requisitos sobre cuándo procede, quién es competente para la propuesta de adjudicación, de qué manera permite “negociar” las condiciones técnicas por la Administración”, etc.

Existe, como ya se ha señalado, una voluntad firme de remitir por el Gobierno al Parlamento el proyecto de Ley de Contratos para las Administraciones Públicas en Navarra, con premura, pero al mismo tiempo sin caer en la precipitación motivada más por la apariencia que por el convencimiento real de que el grado de madurez de los proyectos legales aconseja su debate y aprobación.

De lo que se trata es de buscar un equilibrio entre la demanda real de una regulación privativa en Navarra en materia contractual y el objetivo de que la misma tenga un carácter innovador y responda a las necesidades detectadas por las Administraciones, tanto locales como la foral.

En la medida que se ha valorado que no es aconsejable trasladar al texto que se elabora en el Departamento de Economía y Hacienda el mismo régimen que se prevé en el Estado para todos los contratos, el esfuerzo que exige el desarrollo normativo es indudablemente mayor. No se trata de copiar, sino de legislar para atender los problemas actuales en materia de contratación.

Legislar en este sentido significa oír a quienes son los protagonistas en la contratación, a los técnicos que deben gestionar, tanto a la Intervención como a los servicios jurídicos, a los técnicos que posteriormente coordinan y supervisan los expedientes, y todo ello con el ánimo de evitar situaciones que desgraciadamente han motivado que hoy haya una Comisión de Investigación para las obras de la autovía de la Barranca en el Parlamento Foral.

Se trata de aprender del pasado y sería una osadía desconocer esta circunstancia que, por otro lado, entendemos que podría influir en la futura tramitación del proyecto y no sería buena consejera. No puede ignorarse que el clima que genera la constitución y funcionamiento de una comisión de investigación puede mediatizar el contenido del futuro articulado, a semejanza de lo que ocurrió en el Estado y que ha sido comentado por los redactores de la Ley 13/95 para criticar el cambio que se dió a los textos iniciales, de manera que se produjo una mezcla extraña, al querer dotar a una Administración de siglo XXI de una herramienta útil para su contratación, e impo-



nerse al mismo tiempo una serie de limitaciones en cuantías y procedimientos, debidas al clima de sospecha generalizada.

Todo lo expuesto justifica la no remisión, a la fecha actual, del borrador que se elaboró en 1996. Por lo tanto, no ha habido un interés revisionista del actual Gobierno, sino un talante positivo para mejorar e incorporar, en su caso, al citado borrador el desarrollo completo de las instituciones que

en el mismo se contemplan para que puedan operar desde su aprobación en el Parlamento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

## **Pregunta sobre las causas del incremento del paro durante el pasado mes de enero**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez sobre las causas del incremento del paro durante el pasado mes de enero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez, adscrito al Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, sobre las causas del incremento del paro durante el mes de enero, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Tradicionalmente enero siempre es un mes que tiende a subir el paro, al igual que diciembre resulta un mes propicio a la bajada del desempleo. Así, en éste descendió en 262 personas, por lo que la diferencia entre dichos meses se acentúa.

Es por ello que no se puede considerar desproporcionado el aumento del número de parados si tenemos en cuenta que de igual manera se incrementó en enero de 1996 con respecto a diciembre de 1995, en 959 personas.

De todas formas estamos en valores de paro, 25.119 personas, levemente inferiores a enero de

1996, en que se contabilizaban 25.127, y bastante inferior a enero de 1995, en que ascendían a 26.585 personas.

El movimiento de crecimiento del paro habido en enero hay que ligarlo, casi exclusivamente, al sector servicios, donde hay un aumento significativo de 955 personas de las 1.066 que se contabilizan en total. Otros sectores afectados negativamente han sido el de construcción, con 100 personas, y la agricultura, con 55 parados más. La industria, por el contrario, tuvo un comportamiento favorable, produciendo una reducción de paro de 128 personas.

Por sexos, el incremento más significativo corresponde a mujeres, con 827 afectadas, correspondiendo el resto a los hombres.

Como es lógico, las Navidades y las contrataciones temporales y de refuerzo que se realizan en dichas fechas en actividades comerciales tienen mucho que ver con el proceso, pues en el mes de enero bajan sensiblemente y eso se traduce en incremento del paro de manera pasajera, pues, como en años anteriores, recobra la normalidad en los meses siguientes.

El Gobierno está desarrollando para su aplicación programas específicos de apoyo al empleo para jóvenes, mujeres y mayores de 40 años, al tratarse de colectivos especialmente afectados por el desempleo, además de los programas generales que apoyan la reactivación económica y, por tanto, la creación de empleo.

Pamplona, 14 de marzo de 1997

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

## **Pregunta sobre la posible instalación de un vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en Agoncillo (La Rioja)**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la posible instalación de un vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en Agoncillo (La Rioja), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, acerca de la instalación de un depósito de seguridad y centro de transferencia de residuos industriales en Agoncillo (La Rioja), para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º.- Si está informado el Gobierno de Navarra de las características concretas del citado proyecto para ubicar un vertedero de residuos tóxicos y peligrosos, por parte de la Comunidad Autónoma vecina de La Rioja, en el término de Agoncillo.

2º.- Si el Gobierno de Navarra comparte o no la preocupación generada en los vecinos y Ayuntamiento de Mendavia al respecto de las posibles repercusiones negativas para su economía dependiente del buen nombre y calidad de sus productos agrarios.

3º.- ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar el Gobierno de Navarra para salvaguardar los intereses de los vecinos y vecinas de Mendavia de las repercusiones negativas que pudieran derivarse del citado proyecto para sus intereses económicos o, incluso, para los de su propia salud?

La Dirección General de Medio Ambiente, desde el momento en que se conoció la pretensión de instalar este centro, recabó de la Secretaría General para el Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja información acerca del proyecto y su estado de ejecución.

El pasado mes de diciembre, el Gobierno de La Rioja adjudicó el concurso para la redacción del proyecto, estudio de impacto ambiental, ejecución de las obras, suministro de bienes y gestión del servicio de un depósito de seguridad y un centro de transferencia de residuos industriales en Agoncillo, en desarrollo de un estudio previo de viabilidad ambiental del mismo, realizado en 1995.

Las instalaciones que componen el núcleo central son:

- Depósito de seguridad
- Planta de estabilización-solidificación
- Planta de transferencia y tratamiento de lixiviados
- Vertedero para residuos no peligrosos
- Instalaciones auxiliares

Las cantidades que se prevé tratar a partir del tercer año de explotación son del orden de 5.000 toneladas anuales de residuos peligrosos y 8.000 de residuos no peligrosos.

El emplazamiento previsto está en el término de "El Cuestarrón", al sur del polígono industrial "El Sequero", del que está separado por la autopista A-68 y la carretera CN-232, a unos 3 km. del río Ebro y unos 6 km. de Mendavia, localidad navarra más próxima.

El estudio de impacto ambiental, tal como se establece en la legislación actual, debe contemplar, entre otras cosas, la identificación y valoración de los efectos previsibles de la actividad proyectada sobre los diferentes medios y, entre ellos, el agua, así como prever las medidas preventivas y correctoras que se consideren oportunas.

Por tanto, será cuando se disponga del proyecto y del estudio de impacto ambiental citados cuando se pueda valorar correctamente la incidencia ambiental que puede tener la actuación prevista y actuar procedimentalmente, si se considerase necesario, en salvaguarda de los intereses de las poblaciones navarras y para asegurar que no existen repercusiones medioambientales ni de ningún otro tipo.

En este sentido, se ha comunicado al Gobierno de La Rioja la intención firme de actuar en consecuencia.

No obstante, desde la Secretaría General de Medio Ambiente de La Rioja ha sido facilitada información relativa a los estudios de viabilidad ambiental previos efectuados, así como informes, también preliminares, del Instituto Tecnológico Geominero de España y de la Universidad de La Rioja relativos a los riesgos hidrológicos asociados.

De dichos informes se deduce que en el emplazamiento elegido existe un predominio absoluto de arcillas impermeables que eliminan prácticamente cualquier posibilidad de infiltración

a las aguas subterráneas. Asimismo, en dichos informes se recomiendan medidas adicionales de protección destinadas a prevenir cualquier eventualidad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la eliminación de los vallados y cercados cinegéticos

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la eliminación de los vallados y cercados cinegéticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, sobre vallados y cercados cinegéticos, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- Relación del número de vallados o cercados cinegéticos existentes en Navarra conocidos por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, así como las condiciones bajo las que fueron autorizados, en su caso. Se solicita, para cada uno de ellos: denominación de la zona, municipio en que se encuentra, titular del mismo, superficie total y condiciones de autorización.

El único vallado cinegético existente como tal en Navarra es el del coto de caza de Monte de Peña, (NA-10.074).

La instalación de una cerca con malla cinegética en dicho coto de caza fue autorizada mediante Resolución 547/1993, de 4 de marzo, del Director General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Los datos correspondientes a este vallado cinegético son:

- Zona: Acotado de Monte Peña (NA-10.074).
- Municipio: Peña.
- Titular: Dionisio Fernández.
- Superficie: 863 hectáreas.

Las condiciones de autorización son las siguientes:

a) Previamente a la colocación del cercado, el peticionario no podrá realizar ningún acto o sistema de atracción de las reses existentes en las fincas colindantes y el cercamiento se hará de una sola vez, sin posibilidades de reformar o corregir lo efectuado, salvo autorización expresa.

b) Las obras de cerramiento se realizarán durante el día.

c) Las características de las mallas cinegéticas a utilizar serán las siguientes:

– El área mínima de los retículos que la conforman será de 300 cm<sup>2</sup>, con una dimensión mínima para sus lados de 10 cm.



– En la franja situada a 60 cms. del borde inferior de la malla, los retículos tendrán una luz mínima de 600 cm<sup>2</sup>, con una dimensión mínima para sus lados de 20 cms.

d) El cerramiento deberá instalarse de tal forma que en ningún punto de su trazado los accidentes naturales del terreno o los producidos artificialmente por movimientos de tierra faciliten la entrada de reses procedentes del exterior y, a la vez, impidan la salida de las existentes en el interior. En tales casos, el trazado del cerramiento se retranqueará de la linde del coto lo suficiente para evitar esta contingencia.

e) Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley de Aguas.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, en las zonas de servidumbre de dichos cauces, constituidas por una anchura de 5 metros a ambos lados del mismo, deberán establecerse accesos practicables.

f) Los cerramientos deberán dejar libres en su totalidad los caminos de uso público y vías pecuarias que atraviesen los terrenos a cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

g) El titular del acotado, previamente a la colocación de la cerca, deberá disponer del Plan de Ordenación Cinegética aprobado, en el cual se justifique la instalación de dicha estructura y su finalidad.

h) La presente autorización estará condicionada, en todo caso, a la no existencia posterior de problemas de endogamia en las especies incluidas en el cercado.

Por lo que se refiere al “Coto del Señorío de Sarría”, a que se refiere la pregunta, ha de señalarse que no se trata de un vallado o cercado cinegético como tal, sino que se tramitó como cierre del perímetro de la finca, es decir, un cierre de finca rural, que coincide con el coto de caza NA-10.045.

2.- Relación de aquellos vallados o cercados que, en aplicación de la legislación vigente antes mencionada, se encuentran en situación de ilegalidad, indicando los motivos de la misma.

El vallado cinegético de Monte de Peña no se encuentra en situación de ilegalidad según la Ley Foral de Espacios Naturales.

Sus problemas vienen dados por las características de la malla, que no cumple los requisitos de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no sometida a actividad cinegética en dicho vallado.

3.- ¿Se ha dirigido el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a los titulares señalados a fin de que procedan a la eliminación de los vallados o cercados? En caso afirmativo, indicar para cada uno de ellos: fecha de requerimiento al titular, plazo de tiempo concedido y situación en que se encuentran los expedientes iniciados o en trámite en la actualidad.

4.- ¿En alguna de las zonas cercadas o valladas señaladas en la contestación a las preguntas anteriores ha transcurrido el plazo otorgado para la eliminación de los cerramientos cinegéticos? ¿En cuáles? ¿Desde hace cuánto tiempo? ¿Qué actuación administrativa ha realizado el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en cada uno de estos casos?

5.- ¿Ha dispuesto o tiene previsto la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la eliminación por parte de la Administración de la Comunidad Foral de alguno de estos cercados o vallados cinegéticos, en aplicación de lo establecido en el artículo 37, número 2, de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus hábitats?

6.- En caso de haber realizado por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra actuaciones para eliminar alguno de los vallados o cercados, ¿cuál ha sido el coste de los trabajos efectuados para la eliminación de cada uno de ellos? ¿Quién ha satisfecho los mencionados costes?

No se han llevado a cabo actuaciones por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para eliminar este vallado por no ser ilegal. Las actuaciones se han realizado para que se adecúe a las condiciones exigibles en la Ley Foral 2/93.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre las limpiezas forestales de ramas de boj

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre las limpiezas forestales de ramas de boj, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Pedro Uriz Lanz, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre extracción de ramas de boj en el monte Ezcaba, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra conocimiento de las limpiezas forestales de ramas de boj que se realizan en la Comunidad Foral?

El Gobierno de Navarra, a través de la Sección de Ordenación Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, conoce este tipo de limpiezas de sotobosque de boj, que se realizan en todas las zonas de Navarra donde este tipo de sotobosque está presente, y que van destinadas a la eliminación de material combustible para la prevención de incendios forestales y al mismo tiempo a favorecer la regeneración natural de los montes.

Este tipo de actuaciones están incluidas dentro del Programa de mejora de masas contemplado por la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, y por la Orden Foral 1010/1996, de 17 de septiembre, que regula las ayudas a esta clase de trabajos (Modalidad A del Anexo-I- 80.000 ptas/ha.).

2.- ¿Permite el Departamento de Medio Ambiente esta práctica de limpieza para usos empresariales privados?

El Departamento permite la práctica de este tipo de trabajos, con independencia del destino de los materiales, porque supone un ahorro económico importante que, en otro caso, se realizaría con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

Esta permisión se basa en que las entidades locales propietarias de los montes aprueban estas prácticas para ejecutarlas, bien con medios propios o mediante la adjudicación a empresas privadas.

3.- ¿En qué zonas se realiza dicha limpieza?

Las zonas donde se realizan estos trabajos son aquéllas en que, a juicio del personal de la Sección de Ordenación Forestal, son susceptibles de riesgo de incendio forestal o sus condiciones selvícolas aconsejan su eliminación para la normal regeneración y desarrollo de los montes. Estas zonas están diseminadas por toda la geografía de Navarra donde este tipo de sotobosque de boj está presente.

4.- ¿Obliga el Gobierno de Navarra a las empresas a que contrarresten el daño medioambiental producido?

Todo el material que se extrae, a juicio del personal de la Sección de Ordenación Forestal, no produce daños medioambientales negativos no recuperables, ya que exclusivamente se extrae la parte aérea y esta especie se recupera de brotes de cepa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la regulación de las denominadas zonas de protección periférica de los enclaves naturales declarados

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la regulación de las denominadas zonas de protección periférica de los enclaves naturales declarados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre zonas de protección periférica de los enclaves naturales, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Es voluntad del Gobierno de Navarra aprobar el proyecto de protección periférica de los enclaves naturales? ¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno de Navarra aprobar el mencionado proyecto?

No se trata de una cuestión de voluntad del Gobierno de Navarra la aprobación del Decreto Foral por el que se establecen las zonas periféricas de protección de los enclaves naturales, sino que es una obligación impuesta por la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. Por ello, y como siempre, el Gobierno está dispuesto a cumplir con las obligaciones que le imponen las leyes vigentes.

La fecha prevista de aprobación definitiva del proyecto de Decreto Foral vendrá determinada en función del cumplimiento de los trámites previos, entre los que se encuentra el sometimiento a informe preceptivo del Consejo Navarro de Medio Ambiente, que tiene previsto celebrar sesión ordinaria este mismo mes de marzo.

2.- ¿En qué fecha y durante qué plazo se puso a información pública el proyecto de zonas de

protección periférica de los enclaves naturales? ¿En qué fecha finaliza o ha finalizado el mencionado proceso de información pública?

La Orden Foral 131/1996, de 31 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, acordó el sometimiento a exposición pública del proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las zonas periféricas de protección de determinados enclaves naturales.

Dado que esta Orden Foral establecía un plazo de un mes para la exposición pública, y que la misma fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 141, de 20 de noviembre de 1996, el plazo de exposición pública finalizó el día 20 de diciembre de 1996.

3.- En el caso de haber finalizado el plazo de información pública, ¿cuántas y qué alegaciones se han formulado durante la exposición pública? ¿Cuál ha sido el contenido de las mismas?

Las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública son las siguientes:

1. Institución Príncipe de Viana - Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología.
2. Ayuntamiento de Cáseda.
3. Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones - Servicio de Obras Públicas y Caminos.
4. Ayuntamiento de Castejón.
5. Ayuntamiento de Tudela.
6. Barranco de Agua Salada.
7. Margarita Iraburu Larreta.
8. Sindicato de Riegos de Valtierra.
9. Ayuntamiento de Valtierra.
10. Asociación para la defensa del medio ambiente LANDAZURIA-CODA.
11. Cooperativa del Campo La Esperanza, de Valtierra.
12. Matilde Durán Escudero, de Villafranca.

4.- ¿Ha informado o contestado el Gobierno de Navarra las alegaciones mencionadas en el apartado anterior? ¿Cuál ha sido la respuesta dada a cada una de ellas?

5.- ¿Cuántas y cuáles de las alegaciones a las que nos venimos refiriendo prevé el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que pueden ser incorporadas al Decreto Foral que finalmente apruebe el Gobierno de Navarra?

Las alegaciones presentadas han sido estudiadas y ya se ha preparado un informe comentado respecto de las mismas.

Tanto las alegaciones como el informe elaborado se someterán al Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Es a partir de este momento cuando se decidirá, definitivamente, qué alegaciones se incorporan al texto del Decreto Foral.

6.- ¿Se ha sometido el proyecto a informe por el Consejo Navarro de Medio Ambiente? ¿Cuál ha sido el Dictamen de este Organismo?

7.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿qué modificaciones concretas o cambios se han introducido respecto al proyecto inicial una vez consultado el Consejo Navarro de Medio Ambiente? ¿Qué razones han justificado las modificaciones o cambios realizados?

Está previsto que el proyecto sea sometido a informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente en la sesión ordinaria que celebrará el día 20 de marzo de 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la aprobación del catálogo de la flora protegida o amenazada de Navarra

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la aprobación del catálogo de la flora protegida o amenazada de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la aprobación del catálogo de la flora protegida o amenazada de Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Es voluntad del Gobierno de Navarra aprobar el catálogo de la flora protegida o amenazada? ¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno de Navarra aprobar el mencionado catálogo?

Sí. Está previsto que en el primer semestre de este año sea aprobado por el Gobierno de Navarra el Decreto Foral por el que se crea el catálogo de la flora amenazada de Navarra.

2.- ¿Cuáles han sido las razones por las que hoy en día no está aprobado el mencionado Catálogo?

Se han estado analizando las alegaciones presentadas, su contenido y se ha elaborado un nuevo mapa de flora amenazada de Navarra con la incorporación de dos especies, lo que ha impedido, hasta ahora, proceder a la aprobación del Decreto Foral.

3.- ¿Cuántas y qué alegaciones se han formulado durante la exposición pública? ¿Cuál ha sido el contenido de las mismas?

4.- ¿Ha informado o contestado el Gobierno de Navarra las alegaciones mencionadas en el apartado anterior? ¿Cuál ha sido la respuesta dada a cada una de ellas?

5.- ¿Cuántas y cuáles de las alegaciones a las que nos venimos refiriendo prevé el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que pueden ser incorporadas al catálogo de la flora protegida o amenazada que finalmente apruebe el Gobierno de Navarra?

Se adjunta copia del informe relativo a las alegaciones presentadas al proyecto de catálogo en el que se pone de manifiesto el número de alegaciones, su contenido, el correspondiente comentario técnico y, en consecuencia, la parte de las alegaciones admitida e incorporada al texto definitivo del Decreto Foral.

6.- ¿Se ha sometido el proyecto a informe por el Consejo Navarro de Medio Ambiente? ¿Cuál ha sido el Dictamen de este Organismo?

El proyecto de Decreto Foral fue sometido a informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1996. El informe fue favorable con el resultado de 13 votos a favor y 1 abstención.

7.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿qué modificaciones concretas o cambios se han introducido respecto al proyecto inicial una vez consultado el Consejo Navarro de Medio Ambiente? ¿Qué razones han justificado las modificaciones o cambios realizados?

Las modificaciones introducidas respecto del proyecto inicial son, tal como se puede comprobar en el informe que se acompaña, la consideración de dos especies más en la categoría de vulnerables (*Equisetum variegatum* y *Petosites Paradoxus*) y la modificación del título del Decreto Foral dejando de referirse a la Flora Protegida de Navarra para adquirir el nombre definitivo de Catálogo de Flora Amenazada de Navarra. Además, han sido introducidas algunas modificaciones en la redacción final del Decreto Foral que conciernen a aspectos jurídicos, banco de semillas arbóreas y arbustivas y al momento de declaración de la correspondiente figura de protección.

El texto definitivo del Decreto Foral va a ser dado a conocer al Consejo Navarro de Medio Ambiente el próximo día 20 de marzo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(El mencionado informe se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

## Pregunta sobre el Señorío de Egulbati

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el Señorío de Egulbati, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parla-

mentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre el paraje conocido como Señorío de Egulbati (Valle de Egüés), para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- Si en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se conocen los planes y proyectos al respecto de la citada actuación.

En el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no ha tenido entrada ningún expediente relativo a la conversión del Señorío de Egulbati en un complejo residencial. Por tanto, no se tiene conocimiento oficial de ningún plan o proyecto al respecto.



2.- Si el Departamento de Medio Ambiente es conocedor del alto valor faunístico que habita en ese paraje y de la necesidad de adoptar medidas para su mantenimiento.

El valor faunístico del Señorío de Egulbati viene determinado por su condición de finca privada con usos específicos, fundamentalmente ganaderos. Estos usos se mantienen en la actualidad y, por tanto, no existen elementos de juicio para plantearse la necesidad de la adopción de especiales medidas de mantenimiento que pudieran originarse con un cambio de usos que no se ha producido.

3.- Si desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se estima compatible el proyecto de urbanización de esa zona con la preservación e incluso declaración como ZEPA de ese espacio.

Al no tener constancia de ningún proyecto de urbanización no puede valorarse su compatibili-

dad o incompatibilidad con la conservación de la zona.

4.- ¿Qué medidas cree convenientes adoptar el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda al respecto, una vez comprobada la riqueza faunística de ese espacio, para proceder a protegerlo?

La riqueza faunística de la zona deberá comprobarse y estudiarse, siendo a partir de ese momento cuando se estimen las medidas de protección a adoptar.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## **Pregunta sobre la tasa ordinaria que regula la pesca en nuestra Comunidad durante 1997**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la tasa ordinaria que regula la pesca en nuestra Comunidad durante 1997, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre tasas para aprovechamiento de cotos de pesca, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿A qué cantidad asciende legalmente la tasa ordinaria por permiso establecida en la normativa específica que regula la pesca en nuestra Comunidad durante 1997?

De acuerdo a la Ley Foral aprobada por el Parlamento de Navarra el día 6 de marzo de 1997, de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley Foral de Tasas, Exacciones Parafiscales y Precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, el importe de las tasas relativas a permisos de caza y pesca en cotos de titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es de 1.000 pesetas para la tasa ordinaria y de 500 pesetas para la tasa reducida.

2.- ¿Qué interpretaciones legales han llevado a las asociaciones y sociedades a interpretar con diferente criterio la normativa establecida?

El interés mostrado por parte de los representantes de la Comisión Asesora de Pesca en modificar los precios de los permisos en los cotos nos animó a aceptar el compromiso de proponer la

modificación de las tasas mencionadas de cara a la temporada de pesca que va a comenzar próximamente. La premura obligada que debe llevar esta modificación de precios y la necesidad de disponer de un plazo previo a la apertura de la pesca para llevar a cabo los sorteos de permisos en los acotados han podido conllevar, evidentemente, algunos días de incertidumbre, dado que la modificación propuesta sólo se podía llevar a cabo a través de una Ley Foral.

3.- ¿Qué medidas considera necesario tomar el Gobierno de Navarra para que se aplique en todos los cotos la misma tasa ordinaria?

La propia aplicación de la Ley Foral aprobada es suficiente para regular de forma adecuada las tasas en los cotos de pesca.

4.- ¿Qué tasa ordinaria deben establecer las asociaciones y sociedades de pescadores en tanto no se resuelvan las dudas e interpretaciones acerca de la cuantía de las mismas?

Las tasas de los cotos de pesca hasta la entrada en vigor de la Ley Foral mencionada venían establecidas en la Ley de Presupuestos de 1994, y éstas eran las tasas vigentes. A partir de la entrada en vigor de la Ley Foral ahora aprobada, las tasas son las establecidas en la misma.

Cabe señalar, asimismo, que en la Ley Foral aprobada el 6 de marzo de 1997 se establece en su Disposición Final que las tasas de los permisos de pesca se podrán aplicar a todos los válidos para la campaña de 1997 y años sucesivos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## **Pregunta sobre la tasa ordinaria para el aprovechamiento de los cotos de pesca**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la tasa ordinaria para el aprovechamiento de los cotos de pesca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre tasas para aprovechamiento de cotos de pesca, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. ¿Por qué no aparece estipulada en la Ley de Presupuestos de 1997 la tasa ordinaria para el aprovechamiento de los cotos de pesca durante la próxima temporada?

Porque se ha estimado más conveniente agrupar algunas de las tasas que se proponían incluir en la Ley de Presupuestos de 1997 en una ley específica.

3. ¿Se ha planteado el Gobierno proponer una modificación de los Presupuestos Generales de 1997 para solventar este error?

El error que usted menciona no ha sido tal, sino una decisión de tramitar las modificaciones de algunas tasas de acuerdo con un procedimiento que nos ha parecido más oportuno y correcto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo 1997.

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la tramitación del proyecto de Ley Foral de Explotaciones Prioritarias

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la tramitación del proyecto de Ley Foral de Explotaciones Prioritarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", para su contestación por escrito, sobre el anteproyecto de Ley Foral de explotaciones agrarias prioritarias, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

En sesión del Pleno del Consejo Económico y Social, de fecha 10 de diciembre de 1996, y debido a las gestiones realizadas por este Consejero ante el Presidente del C.E.S., se tomó el acuerdo de informar favorablemente el anteproyecto de "Ley de explotaciones agrarias prioritarias".

Se está procediendo a redactar un nuevo anteproyecto de Ley que se acomode a lo dispuesto en la Resolución del Parlamento de Navarra, aprobada en sesión plenaria de 28 de marzo de 1996, por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de Ley Foral de Registro de Explotaciones Agrarias y que en breve se enviará al Gobierno para su remisión, si procede, al Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

## Pregunta sobre el Plan de abandono lácteo cofinanciado entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno de Navarra

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el Plan de abandono lácteo cofinanciado entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Con-

vergencia de Demócratas de Navarra", para su contestación por escrito, sobre el Plan de abandono lácteo del año 1996, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

Por Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, se instrumentó un plan nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.

A este plan de abandono se han acogido 68 ganaderos con una cantidad total de 3.711.689 kg. de leche en Navarra.

Las características de las explotaciones ganaderas navarras acogidas al plan de abandono son las siguientes:

Hasta 50.000 kg.: 48 ganaderos

entre 50.000 kg. y 100.000 kg.: 14 ganaderos  
más de 100.000 kg.: 6 ganaderos.

El 95% de la cantidad de leche incorporada a la reserva nacional se reasignará a ganaderos de nuestra Comunidad Foral.

Excepto en el País Vasco no se ha efectuado la reasignación de cuotas procedentes de este plan de abandono.

En conversaciones con el MAPA se ha propuesto, por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, iniciar el procedimiento de reasignación de cuotas en Navarra. Para ello se han consensuado los criterios de reasignación que constan en la correspondiente Orden Foral de fecha 17 de marzo de 1997.

Los requisitos de los solicitantes serán:

a) Hallarse ejerciendo la actividad y tener cantidad de referencia asignada o reasignada y ostentar la condición de agricultor profesional, tal como se define en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, o bien tener menos de 40 años de edad y acceder por primera vez a la titularidad o cotitularidad de una explotación preexistente de vacuno de leche como agricultor profesional.

b) No haberse acogido a planes de abandono definitivo de la producción de leche financiados por cualquier Administración Pública.

c) No haber transferido cantidades de referencia ni haber cedido temporalmente cuota por encima del 25 por 100 de su cantidad de referencia, salvo cuando concurra alguna de las causas excepcionales señaladas en el apartado siguiente.

d) Haber entregado en los dos últimos períodos de tasa suplementaria leche y productos lácteos por al menos el 75 por 100 de su cantidad de referencia, salvo cuando concurra alguna de las causas excepcionales siguientes:

– Catástrofe natural grave que afecte a la producción de leche.

– Destrucción accidental de los recursos forrajeros o de los establos destinados a la producción lechera.

– Sacrificio obligatorio de las vacas lecheras por saneamiento oficial.

– Incapacidad laboral transitoria de larga duración o invalidez del productor si se encargaba por sí mismo de la explotación.

Los productores que justificasen tales circunstancias y recibieran cantidad de referencia de la reserva nacional deberán alcanzar el nivel de producción correspondiente a su cantidad de referencia individual antes de que hayan transcurrido dos periodos consecutivos a partir de la fecha de asignación de la cantidad de referencia procedente de la reserva nacional. En caso contrario, la cantidad de referencia asignada se reintegrará a la reserva nacional.

A estos efectos las cantidades de referencias cedidas temporalmente no tendrán la consideración de cantidades entregadas.

e) Que en el caso de que el solicitante sea una persona jurídica se acredite que al menos el 75 por 100 de los socios ostentan la condición de agricultores profesionales y trabajan directa y personalmente en la explotación.

Dentro de estos requisitos los criterios de preferencia en la adjudicación serán:

a) Explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas o de objetivo 5b.

b) Edad. Preferencia a los jóvenes.

c) Haber efectuado o estar efectuando mejoras estructurales permanentes.

d) Cantidad de referencia disponible. Estimulando aquellas que posean o alcancen una cuota que hagan viable la explotación.

e) Solicitantes que participen en programas de gestión técnico-económica del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero.

f) Explotaciones incluidas en núcleo de control lechero.

g) Solicitantes integrados en una agrupación de productores agrarios del sector lácteo.

Pamplona, 17 de marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

## Pregunta sobre la modificación del Decreto Foral 297/92, por el que se regulan las ayudas a la mejora de las explotaciones agrarias

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la modificación del Decreto Foral 297/92, por el que se regulan las ayudas a la mejora de las explotaciones agrarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de marzo de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", para su contestación por escrito, sobre la modificación del Decreto Foral 297/92, por el que se regulan las

ayudas a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

En sesión del Gobierno de 10 de marzo de 1997 fue aprobado el Decreto Foral que introduce modificaciones en el Decreto Foral 297/92, por el que se regulan las ayudas a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.

Las modificaciones introducidas fueron aprobadas por la U.E. en fecha 3 de diciembre de 1996 y posteriormente hubo de introducirse otras mejoras que tienen como fin adecuar las ayudas de Navarra a la "Ley de modernización de las explotaciones agrarias" del Estado y clarificar los conceptos de renta, renta de referencia, fusión de explotaciones, etc.

Pamplona, 17 de marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

BOLETIN  
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9



<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año ..... 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---